



Sección Judicial

Remates

HORACIO BIOCCHA

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juz. de Paz Letrado de Gral. Lavalle, hace saber que el Martillero Horacio Bioccha reg. 2611 DJMDP, subastará en autos "Helver Ornar Alejandro c/ Prado Marcelo Fabián y Ot. s/ Ejec." Exp. N° 11.804 EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 9:00 HS. en calle José Cornides esq. Manuel Lainez de Gral. Lavalle, un Inmueble sito en Av. 9 N° 2925, de la cdad. de Miramar Ptdo. de Gral. Alvarado, cuyos datos son: Desig. seg. plano: lote diez de la manz. 1. Ubicación., Gral Alvarado, cdad de Miramar, con fte Av. 9 N° 2925, sup. 678 m 3064 cms. cdos. Unidad Funcional dos, Polígono 00-02, Sup. cub. y total para el polg. y U/F de 365 ms. 02 dms. cdos. Nom. Catastral: Circ. VII, Sec. A, Mz. 45.i, Parc. 7, Sub parc. 2, Políg. 00-02, Matrícula 3812/2 (033), Gral. Alvarado. Ocupado por inquilinos con contrato vigente hasta 20/06/2016. Base \$ 68.670 si fracasare saldrá al día siguiente mismo lugar, base reducida 25 % \$ 51.502,50 si fracasare, sin base pasada media hora. Pudiéndose visitar el bien el día anterior de 8:00 a 9:00 Horas. Venta contado mejor postor. Señá 10% comisión 2,5% cada parte. Sellado de ley 1%. De comprar en comisión denunciará al comitente en el mismo acto (Art. 582 del CPC.) debiendo ratificar en escrito firmado por ambos dentro del quinto día de aprobado el remate. El actor esta facultado a pujar y compensar. El comprador constituirá dclio. legal en el radio del juzgado, de no hacerlo se tendrán por notificadas las resoluciones automáticamente (Art. 133 del CPC). Adeuda Municip. Gral. Alvarado \$ 4.266,75 al 14/06/2010. Arba \$ 2.904,10 al 02/06/2010. Mayor información Juzgado o Martillero Cel. (0223) 156-839757, Gral. Lavalle, 16 de diciembre de 2010.- Fdo. Dra. Rosana Auciello. Juez de Paz de Gral. Lavalle.- Lucrecia Araceli Ivone Pérez, Secretaria.

L.P. 116.864 / dic. 24 v. dic. 28

JORGE E. MISURACA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de San Martín, comunica que el Martillero Público Jorge E. Misuraca, CSM N° 1569, CUIT 20-12506336-6, rematará EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2011, A LAS 11,30 HS., en la calle 95 N° 1839, San Martín, en autos "Perazzi Juan Alberto y otros c/ González y González Evaristo Ricardo s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 49.543). El inmueble de la calle Juan de Ayolas 2914 de Caseros, Pdo. de 3 de Febrero, Prov. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ.: IV, Secc.: W, Man.: 37, Parc.: 24, Matr. 32944, según mandamiento de constatación fs. 268, el inmueble se encuentra desocupado y carente de bienes muebles y se compone de 2 habitaciones, cocina comedor, sala de estar, baño patio con guarda útiles, siendo en su totalidad de material de mampostería y cuenta con todos los servicios, manifestado por González Evaristo, DNI 12.439.390, quien resulta ser el propietario. Deudas: Mun. al 14/7/09 \$ 2.349,73 - Arba: al 30/6/09 \$ 3.645,50 - Aysa al 11/6/09 \$ 63,74 - Aguas Arg. al 11/6/09 \$ 3.637,20 - Base \$ 43.941 - Señá 30 %, Comisión 3 % a cada parte, más aporte de Ley 7.014, sellado 1%, todo en dinero efectivo en la subasta. Para el caso de compra en comisión deberá el martillero requerir en dicho acto a que se denuncie comitente (Art. 582 CPCC modif. por Ley 11.909 Art. 1°), ello bajo apercibimiento de proceder conforme a la norma citada.- El acto de la subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la seña. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitas día 9/2/11 de 10 a 12 hs. Gral. San Martín, 7 de diciembre de 2010. Ángela Victoria Willians, Secretaria.

L.P. 116.865 / dic. 24 v. dic. 28

NORMA LUZ MURILLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra., Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que la Martillera Norma Luz Murillo, colegiada 2310, T° V, F° 316 del C.M.L.Z. Cuit 27-13156399-5, Tel. 4240-4241. Designada en autos "Oxiplom S.R.L. s/ Quiebra s/ Incidente de subasta inmueble, Exp. N° 64249. Hace llamado a mejorar/superar oferta de compra, del inmueble ubicado en la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, con frente a la calle Arenales N° 2051 entre las de Malabia y Castro Barros. Nomenclatura Catastral. Circunscriptión: VI, Sección: A, Manzana: 45, Parcela: 25. Partida 01506-0. Inscriptión dominial. Mat. 79001. Se trata de una finca de ladrillos que consta de comedor, dos habitaciones, cocina, baño precario techos de tejas a la vista, pisos de cemento, con detalles de terminación y en regular estado de uso y conservación. La misma se encuentra edificada sobre lote que mide 8,66 mts de frente por 34,94 de fondo en el costado norte y 33,01 mts en el costado Sud. Ocupada por el señor Roberto González y familia en calidad de Ocupantes. Base: Dólares Estadounidenses U\$S 40.000.- Las ofertas deberán ser formuladas bajo sobre y presentadas en la Secretaría del Juzgado sito en Edificio Tribunales Larroque y Camino Negro de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hasta el día 16 de febrero de 2011 a las 12.00. hs, debiendo ser acompañadas con las constancias del depósito en garantía equivalente al 10% de la oferta, en la cuenta de autos, las mismas deberán contener todos los datos del oferente, quien deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Fijase audiencia para la apertura de sobres para EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 11.00 HS. En el despacho del Juzgado, al cual podrán asistir a más del síndico y los oferentes, los acreedores de la quiebra. En dicha oportunidad, una vez abiertas las propuestas presentadas en debida forma, las partes serán instadas a mejorarlas y a continuación en el mismo acto, será adjudicada a la que ofrezca el precio más alto. Previo a concluir la audiencia será labrada un acta donde consten las mejoras propuestas por cada ofertante y la adjudicación realizada notificándose los presentes de la misma y los oferentes ausentes por cédula. El pago deberá ser acreditado en la cuenta de autos, dentro de los veinte días de la notificación del auto que tiene por aprobada definitivamente la operatoria ut supra dispuesta. El que se notificará por cédula exclusivamente al adjudicatario. En caso de incumplimiento se lo declara postor remiso y perderá el importe depositado como garantía del mantenimiento de la oferta a favor de la masa y se adjudicará el inmueble a la segunda mejor oferta que supere la base del llamado y así sucesivamente. Se hace saber que todos los plazos consignados en el presente deberán ser computados como hábiles judiciales. Comisión: 2% a cargo del comprador más 10 % de aportes de ley. Visitas: días 9 y 10 de febrero de 2011, de 10.00 a 12.00 hs. El adquirente en subasta judicial no abonará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en subasta no alcanzara para solventarlas. Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2010. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.562 / dic. 27 v. dic. 29

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO SENA, DNI 22.072.123, en la causa Nro. 2460, que por el delito de Desobediencia a la autoridad en Pigué, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial

Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio o, en su defecto, informe su domicilio actual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 30 de noviembre de 2010. María Teresa Caviglia. Secretaria."

C.C. 216.316 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber en los autos caratulados: "Wainmaier Enrique Hohann s/ Concurso Preventivo (Pequeño) - Hoy Quiebra", Expte. 55.630, con fecha 23 de noviembre de 2010 se ha decretado la Quiebra de ENRIQUE JOHAN WAINMAIER, DNI N° 25.467.405 y CUIT. 20-25467405-3, con domicilio en Ruta 67 y 85 Sección Quintas de Coronel Suárez, Provincia de Buenos. Se prohíbe a los acreedores y terceros, hacer pagos al fallido, los que en su caso serán declarados ineficaces. Prosiguen los trámites con intervención del Síndico Cr. José Famá, con domicilio en Alsina 19, Piso 14, Oficina 10, de Bahía Blanca. Fijase el día 17 de febrero de 2011, como plazo hasta el cual podrán los acreedores, presentar los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura. Fijase el día 31 de marzo de 2011, para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos. Fijase el día 12 de mayo de 2011, para la presentación del informe general. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2010". Claudia Verna, Secretaria.

C.C. 216.317 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno interinamente a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 20/09/2007, se decretó la quiebra de MÓNICA ELISABET SEGURA, CUIT: 23-23938101-4, con domicilio real en calle 538 N° 705 de Quequén, Partido de Necochea y constituido en calle 57 N° 2492 de Necochea, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 15/02/2011, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico C.P.N. Jorge Rafael Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016 de Necochea, ante quién y donde se recibirán los días de Lunes a Jueves de 9 a 12 hs. Se fija el día 13/04/2011 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 26/05/2011, para que presente el Informe General. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Segura, Mónica Elisabet s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 29881. Necochea, 3 de diciembre de 2010. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 216.315 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial Mercedes (B), en causa N° 1743/07-2799 caratulada "Esperon, Pablo Sebastián s/ Amenazas Agravadas por el Uso de Armas y Daño en Concurso Real en Moreno (B)" (I.P.P. N° 202.834, U.F.I. N° 12, Carpeta de causa n° 5526 Dptal., Juzgado de Garantías n° 3 Dptal.), notifica por este medio a PABLO SEBASTIÁN ESPERON, lo siguiente: "Mercedes, 09 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1-Sobreser a Pablo Sebastián Esperon, en

relación a los delitos de amenazas agravadas por el uso de armas y daño en concurso real imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (arts. 62 inc. 2º, 67 inc. "c" 89, 149 bis, primer párrafo, primera parte y 183 del Código Penal). ... Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes (B), 09 de diciembre de 2010. María L. Pardini, Juez.

C.C. 216.400 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 11077 (I.P.P. N° 89822 caratulada Demetrio Javier Mendoza Diego s/ Hurto en grado de Tentativa de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer Totalmente a JAVIER DEMETRIO, argentino. DNI N° 26.500.200, de 26 años de edad, nacido el 9 de julio de 1979 en la ciudad de La Banda, Santiago del Estero, soltero, hijo de Carlos y de María Esteban, domiciliado en calle Jara y Alvarado 5000 de Mar del Plata y DIEGO MENDOZA, argentino, D.N.I. N° 29.768 765, de 26 años de edad, nacido el 11 de julio de 1978 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, soltero, hijo de Ricardo y de Rosa Esteban, último domicilio en calle Avellaneda N° 5078 de Mar del Plata y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto simple en Grado de Tentativa. (Arts. 59, inc. 3º: 62 inc. 2º y 162 y 42 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3º) Levántese la Rebeldía y Captura del encartado. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo. Laura Elías, Juez de Garantías". Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 216.398 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 11713 (I.P.P. N° 95679 caratulada Tadey Ángel Fernando s/ Daños/Lesiones Leves de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Santiago del Estero 1129 de Capital, de la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer Totalmente a ÁNGEL FERNANDO TADEY, DNI 14.309.721, de 44 años de edad, nacido el 17 de enero de 1961 en Capital Federal, hijo de Ángel y Ernestina Marquis, último domicilio conocido en calle Santiago del Estero n° 1129 de Capital Federal y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves y Daño (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 89 y 183 del Código Penal y 323, inc. 1º del CPP). 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3º) Levántese la Rebeldía y Captura del encartado. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo. Laura Elías, Juez de Garantías". Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 216.397 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19006 (I.P.P. N° 00/6455/081) seguida a "Paz Claudia Mabel s/ Incidente Eximición de Prisión", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio se desconoce la resolución que dictara este Juzgado con fecha 8 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1º) No hacer lugar a la eximición de detención impetrada en favor de CLAUDIA MABEL PAZ CABRERA Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo,

transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2010. Por devuelta del Superior, y atento a lo ordenado, a fs. 10, procedase a notificar a la imputada Claudia Paz por medio del Boletín Oficial fecho elévese a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., sirviendo el presente de muy atenta nota de elevación. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Juzgado de Garantías N° 1. Laura Inés Elías, Juez.

C.C. 216.396 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial Mercedes (B), en causa N° 2153/06-2464, caratulada: "Domínguez, Alejandra Isabel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en General Rodríguez (B)", notifica por este medio a DOMÍNGUEZ, ALEJANDRA ISABEL, la siguiente resolución: "Mercedes, 09 de diciembre de 2010. Por las razones expuestas y lo dispuesto en los Arts. 44, 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 y 164 del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Alejandra Isabel Domínguez, en orden al Robo Simple en grado de tentativa imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 88. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes (B), 07 de diciembre de 2010. María L. Pardini, Juez.

C.C. 216.395 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza MANUEL OSCAR BUSTAMANTE, con último domicilio en Lisandro de la Torre 1427, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 3263 que se le sigue por tenencia simple de estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de diciembre de 2010. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 111/113 y 116/121, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Manuel Oscar Bustamante, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante Mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria".

C.C. 216.369 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 0.746/42 (Sorteo N° 9134 e I.P.P. N° 126.628/1 SI), caratulada "Aguilar Marcela Aurora ó Benítez Fabiana s/ Portación ilegal de arma de uso civil", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a MARCELA AURORA AGUILAR o FABIANA BENÍTEZ, nacionalidad argentina, indocumentada, progenitores desconocidos, nacida el 27/09/80 en Vicente López, Provincia de Buenos Aires y posee como último domicilio Mendoza y Joaquín V. González, Casilla n° 1218, Villa "La Rana", de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los fin de notificarlo de lo resuelto en la causa de referencia, cuyo encabezamiento y la parte resolutive que se notifica dice: "San Isidro, 21 de septiembre de 2010 Autos y Vistos... Y Considerando:...Resuelvo: I) Sobreseer en la presente causa n° 0.746/02 respecto de Marcela Aurora Aguilar ó Fabiana Benítez, por prescripción de la acción penal en orden al delito de portación ilegal de arma de uso civil en los términos de los Arts. 321, 322 y 323 Inc. 1º del C.P.P. y Art. 62 Inc. 2 y 67 y 189 bis del C.P. II) Dejar sin efecto la averiguación, de paradero dispuesta a fs. 121 sobre Marcela Aurora Aguilar ó Fabiana Benítez. Notifíquese a las partes, y a la imputada mediante edictos. Tómese razón, y firme que sea, comuni-

quese y archívese. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaria, 10 de diciembre de 2010. María S. Foschi, Secretaria.

C.C. 216.368 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaria a mi cargo, en la Causa N° 6808 caratulada "Benítez Federico Jesús s/ Pena a cumplir -J- (C-158/2009 TOC - IPP 1477/09)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 23 de septiembre de 2010, el Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, integrado por los Dres. Carral y Víctor Horacio Violini ha dictado sentencia contra FEDERICO JESÚS BENÍTEZ, DNI N° 34.086.100, argentino, nacido el 14 de junio de 1989 en Los Toldos, Provincia de Bs. As. hijo de José Luis y Sonia Panet, condenándolo a la pena cinco años y diez meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 7 de noviembre del 2014. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Junín, 10 de diciembre de 2010. Cintia L. Peña, Secretaria.

C.C. 216.360 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Correccional N° 1499, seguida a Marcos Antonio Reyes Candia por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaria Única, cítese y emplácese a MARCOS ANTONIO REYES CANDIA, de 29 años de edad, nacionalidad paraguaya, nacido el día 30 de mayo de 1980, hijo de Eugenia Candia Almada (v) y de Juvenal Reyes (v), de profesión empleado de la construcción, C.I. Paraguaya nro. 3.402.852, con último domicilio conocido sito en la calle Tokio N° 3505 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de ordenar el comparendo (arts. 129 y 304 del CPPBA). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 10 de diciembre de 2010. Atento al contenido del informe actuarial que precede y las actuaciones obrantes a fs. 83/87, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Marcos Antonio Reyes Candia por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 189 y 304 del C.P.P.B.A.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 10 de diciembre de 2010. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 216.377 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a SEBASTIÁN MIGUEL ARCHUVI, D.N.I N° 26.709.160, ocupación changarín, nacido el 12 de agosto de 1978 en Mercedes (B), hijo de María del Carmen Coronel, con último domicilio en Barrio La Flor, casa n° 27 de la ciudad de San A. de Giles (B), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto a la causa N° 114/08-2965 que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad y daño agravado, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 9 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento a lo informado por la Comisaría de San A. de Giles a fs. 73 en interrelación con el informe glosado a fs. 70, cítese por cinco días a Sebastián Miguel Archuvi para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 9 de diciembre de 2010. María G. Gómez, Aux. Letrada.

C.C. 216.393 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto

Daniel Vila, cita y emplaza a OSCAR EMILIO BARRETO, D.N.I. N° 34.833.735, ocupación empleado, nacido el 4 de diciembre de 1989 en Moreno (B), hijo de Silvia del Carmen Barreto, con último domicilio en calle Padre Fayh n° 412 del Barrio Casasco de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto a la causa N° 1650/10-3764 que se le sigue por el delito de hurto simple y hurto simple en grado de tentativa, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 9 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 7ma. a fs. 61, cítese por cinco días a Oscar Emilio Barreto para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de diciembre de 2010. María G. Gómez, Aux. Letrada.

C.C. 216.394 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila cita y emplaza a ALIA CONCEPCIÓN AYALA CAÑETE para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1263/10-3714 que se le sigue por el delito de Hurto, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 6 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 71 cítese por cinco días a Alia Concepción Ayala Cañete para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.) - Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 6 de diciembre de 2010. María G. Gómez, Aux. Letrada.

C.C. 216.399 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Por el presente la titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Usurpación de Inmueble", causa N° 9875 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín 8 de Noviembre de 2010: Por ello, Resuelvo: A fin de notificar a LUIS ALBERTO SUÁREZ con último domicilio conocido en calle Benito de Miguel N° 1688 de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-004096-09, en trámite ante la UFI y J N° 9, de la Resolución que a continuación se transcribe: "Sentencia N° 132/10 Causa N° 9875, IPP N° 04-00-004096-09". "Usurpación de Inmueble. "Junín, 14 de Septiembre de 2010. Autos y Vistos: La solicitud del Sr. Defensor Oficial requiriendo el sobreseimiento de su asistido Luis Alberto Suárez, en la presente causa que se le sigue por la comisión del delito de Usurpación previsto y penado por el Art. 181 inc. 1° del Código Penal. Y Considerando: I. - Que, el Agente Fiscal de la UFI y J N° 9, fórmula requisitoria de elevación a juicio, indilgándole a Luis Alberto Suárez, la comisión del delito de Usurpación, previsto y penado por el Art. 181 Inc. 1° del CP, corriéndose traslado de dicha requisitoria a la Defensa en virtud de lo preceptuado por el Art. 336 del CPP. En su oportunidad, la defensa técnica del imputado se opone a la elevación a juicio de la causa planteando en primer término su nulidad para, subsidiariamente, instar el sobreseimiento de su asistido. Así, mediante la Resolución de fs. 77/79, la suscripta decreta la nulidad de la Requisitoria Fiscal, de la declaración del imputado en los términos del Art. 308 del CPP de fs. 31 y de su declaración posterior obrante a fs. 37/38 no habiéndose subsanado los actos viciados, ni habiéndose aportado nueva prueba, la Sra Agente Fiscal Subrogante Legal, solicita se decrete el sobreseimiento del imputado de autos, Luis Alberto Suárez, atento a que no ha podido acreditarse que el mismo haya desplegado la conducta típica que la figura oportunamente endilgada requiere. En consecuencia, corresponde expedirme de conformidad a las causales que el art. 323 del C.P.P. numera taxativamente para la procedencia del instituto tal como lo ordena el artículo 324 del C.P.P. Así corresponde tratar: Inciso 1°: Las causales extintivas de la acción penal, conforme lo prescribe el art. 59 del C. Penal: muerte del imputado, amnistía, prescripción, no dándose en autos ninguno de dichos presupuestos. Inciso 2°: Las distintas constancias allegadas a la causa a saber: denuncia de fs. 1: documental de fs. 4/10 y 24/25vta, Declaración Testimonial de fs. 22/vta y 67/vta, Acta e Inspección Ocular de fs. 11/vta, Croquis Ilustrativo de fs. 12, Informes de fs. 13 y 29/vta, permiten inferir que en la Ciudad de Junín, durante el mes de mayo de 2009 aproximadamen-

te, se produjo la ocupación ilegítima de una vivienda sita en calle Cabrera N° 836 de la ciudad de mención, propiedad de la Sra. Norma Rosa Durán, denunciante de autos. Inciso 3°; Conforme las constancias precitadas y relato efectuado, el hecho descripto precedentemente no configura, -tal se pretendió en principio-, el delito de Usurpación, previsto y penado en el art. 181 inc. 1 del Código Penal. Estas actuaciones tienen su génesis a raíz de denuncia de fecha 6 de junio de 2009, presentada por la Señora Norma Rosa Durán por ante la Comisaría Segunda de Junín, en la que alega que: "... la misma resulta ser propietaria de una vivienda sita en la calle Cabrera N° 836 de este medio, la cual en la fecha siendo las 8:00 hs. se dirigió a realizar unos arreglos constatando que dicha vivienda se encontraba usurpada por una familia de la cual no sabe el nombre ni el apellido los cuales se encuentran viviendo en el lugar desde hace ya 1 mes a la fecha. Que no sabe como, ingresaron a su casa la cual estaba totalmente cerrada... "- Que de la declaración testimonial de fs. 21/vta generada a raíz de las tareas instructorias tendientes a determinar los autores del hecho surge que personal policial "...se constituyó en el domicilio de calle Cabrera N° 836 de este medio donde fue atendido por el ciudadano González Héctor, cuyas demás circunstancias personales obran en autos... Que al identificarse quien habla como efectivo policial, es que las respuestas de González fueron reacias y de mala manera siendo que expresó que no tenía donde vivir y al encontrar la casa desocupada procedió a tomar posesión de la misma, sin preguntar a nadie... Asimismo, González le expresó que hace tiempo que está en la finca, por lo cual no logro establecer forma de ingreso a la vivienda y si fue o no con violencia... ". Así, del cotejo de la denuncia y las restantes piezas probatorias adunadas, no surge palmariamente la existencia de la figura pretendida, puesto que el referido injusto resulta ser un delito instantáneo que se consuma al producirse el despojo, privándose de la tenencia o posesión de un inmueble mediante amenazas, violencia, engaños, abuso de confianza o clandestinidad. Así también, y según los elementos aportados, se, constata que al momento de la denuncia habitaba la vivienda usurpada "el cucho González", más la actividad instructoria posterior se dirigió hacia el ciudadano Luis Alberto Suárez. Sostiene la Jurisprudencia al respecto: "El delito de usurpación se comete por medio de la violencia o por medio del engaño por medio del abuso de confianza. No hay otros medios para consumarlo (Art.181inc. "1" C.P.)". (CPE Art. 181 Inc. 1 SCBA, P 35021 S 6-10-1987, Juez Mercader (OP) Publicaciones: AyS1987-IV-193MAG. Votantes: Ghione-Mercader-San Martín-Vivanco-Negri. Trib. de Origen: CP0002ME). "El aspecto objetivo del delito previsto en el artículo 181 inciso 1° del Código Penal consiste en la previa existencia del efectivo ejercicio de la tenencia y el empleo de violencias y amenazas por parte de los ejecutores para efectivizar el despojo". (CPE Art. 181 Inc. 1° TC0003 LP 14942 RSD-479-6 S 7-9-2006, Juez Borinsky (SD) Mag. Votantes: Borinsky-Ursi-Violini Trib. de Origen: JO0100SM).- De lo expuesto, se colige que la instrucción no ha realizado un trabajo acorde a las funciones que debiera. No ha aportado elementos que permitan inferir que el imputado Luis Alberto Suárez haya actuado con violencia, clandestinidad abuso de confianza y sea "prima facie" autor del delito contemplado en el art. 181 inc. 1° del Código Penal de la Nación. Por ello, y en un todo conforme con las circunstancias jurídicas que determinan la falta de responsabilidad penal del imputado, es mi convicción lógica y razonada entender que debe prosperar el dictado del sobreseimiento. Inciso 4°, 5°, 6° y 7°: Atento a lo analizado en el inciso 3°, deviene abstracta toda consideración al respecto, debiendo mencionar que en el caso en examen no se dan ninguno de los presupuestos para su procedencia. Por todo lo expuesto, en un todo conforme con la valorización objetiva de los hechos, circunstancias que han rodeado la presente y existiendo un estado de certeza sobre la inocencia del encartado, es mi convicción lógica y razonada entender que resulta procedente el dictado del sobreseimiento. Por Ello, Resuelvo: 1) Conceder El Sobreseimiento de Luis Alberto Suárez, DNI N° 16.799.885, en la presente IPP N° 04-00-004096-09, que se le sigue por el delito de Usurpación (art. 181 inc. 1° del Código Penal y art. 323 inciso 3° del CPP). II) Notifíquese; Regístrese y consentida que sea, librense las comunicaciones establecida en las leyes Nacional 22. 117 y Provincial 4474. Cumplido, remítase a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 a sus efectos. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez. Junín, 8 de noviembre de 2010. Ante mí: Dr. Matías Noberasco, Secretario".

C.C. 216.361 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Alfredo Humberto Meade, Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, Notifica al Sr. JUAN MARCELO GUIDO de la siguiente resolución recaída en estos actuados: "Morón, 12 de noviembre de 2010. Vistos y Considerando: Que a fs. 41 la Dra. Adriana Suárez Corripio, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Investigación y Juicio N° 8 Dptal. solicita el sobreseimiento total del encartado Juan Marcelo Guido, habida cuenta que la acción penal se encuentra prescripta en razón de lo normado en el Art. 323 inc 1° del Código ceremonial, y asimismo solicita dejar sin efecto el comparendo compulsivo que pesa sobre el ciudadano Juan Marcelo Guido desde fecha 21 de enero de 2005. Que atento a lo normado en el Art. 329 segundo párrafo del Código de forma se le corrió traslado a la Unidad Funcional de Defensa N° 7 Dptal., manifestando la Dra. María Sandra Rolón su adhesión a los dichos vertidos por su contraparte.- Ahora bien, se le imputa al encartado la comisión del delito de amenazas (art. 149 bis primer párrafo primera parte del C.P.), hecho que tuvo ocurrencia ténporo espacial el día 6 de diciembre de 2003, en momentos en que el Sr. Juan Marcelo Guido se encontraba frente al domicilio sito en la calle Mitre N° 425, de la localidad y Partido de Merlo, procedió a amenazar a Ariel Alejandro Sanabrias mediante intimidación verbal, expresándole "si no querés bajarte te voy a encontrar y te voy a matar". Así las cosas, entiendo que la pretendida prescripción de la acción penal, deberá tener acogida favorable, toda vez que a la fecha no se ha producido ninguna causal que produzca la interrupción de su curso, amén de ello adúnase que el encausado, según consta en las actuaciones glosadas a la presente Investigación -que tengo ante mi vista- no ha cometido nuevos delitos que pudieran obstar a la petición formulada por la Titular de la acción pública tal como surge de los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, como así del elaborado por la Jefatura de la policía Provincial, situación esta por la que habré de decretar la extinción de la acción penal por prescripción y el consecuente sobreseimiento de Juan Marcelo Guido en la presente I.P.P. 205.715-03 en los términos del art. 323 inc. 1ro. del C.P.P. y art. 62 inc. 2° del C.P. Por todo lo cual, he de hacer lugar al planteo fiscalista, siendo así: Resuelvo: I.- Hacer lugar al pedido del Ministerio Público fiscal y sobreseer totalmente a Juan Marcelo Guido, cuyas circunstancias personales son de figuración en la presente IPP N° 205.715-03, en orden a la comisión del delito de Amenazas, toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del C.P.P. y 62 inc. 2 del C.P.). II.- Dejar sin Efecto el comparendo compulsivo que fuera dispuesto en fecha 21 de enero de 2005. III.- Notifíquese, librense los oficios correspondientes y firme que sea, cúmplase con lo dispuesto en el Art. 327 del Código Ceremonial. Fdo. Dr. Ricardo Fraga.-Juez.-" Se libra la presente en legajo N° 6083, formado en investigación penal preparatoria seguida a Guido Juan Marcelo en orden a la comisión del delito de Lesiones leves. Morón, Secretaría, 9 de diciembre de 2010. Germán A. Barcos, Aux. Letrado.

C.C. 216.402 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Alfredo Humberto Meade, Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica al Sr. VÍCTOR OSCAR LUCARDI de la siguiente resolución recaída en estos actuados: "Morón, 17 de mayo de 2010. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa la prescripción (legajo n° 10187 del registro de ésta Secretaría) y Considerando: Que a fs. 33 de la presente IPP N° 12593-09 el Dr. Mario Alberto Ferrario, Agente Fiscal de la U.F.I. y J. n° 3 Dptal. solicita se dicte el sobreseimiento total de los Imputados Pumas, Juan Carlos y Lucardi, Víctor Oscar toda vez que en la misma la acción penal se encuentra extinguida por prescripción. Ahora bien, se le imputan a los encartados antes mencionado el delito de Hurto simple en grado de tentativa, según acontecimiento que tuviera ocurrencia temporal en fecha 27 de febrero de 1999., en horas de la mañana, en la intersección de las calles Río de Janeiro y López de la localidad de Castelar Partido de Morón, donde se apoderaron ilegítimamente de una lona color azul que se encontraba guardada en un camión marca Mercedes Benz 1114,

dominio VCQ-441 propiedad de Sergio Herrera, dándose a la fuga por la calle Bufano, estos son seguidos por la víctima y la policía, y al llegar a la intersección con la calle Alcorta, se descartan de la lona que momentos antes habían sustraído y posteriormente son interceptados por personal policial, figura por la que se los notificó de lo normado por el Art. 60 del ritual en fecha 27 de febrero del 1999. Asimismo obran en los actuados los informes de antecedentes de los organismos respectivos, de los que se desprende que no se verifica ninguno de los supuestos suspensivos previstos en el Art. 67 del sustantivo (cf. fs. 24/32). Así las cosas y habiendo transcurrido en la especie el plazo previsto en el Art. 62 inc. 2do. del CP, corresponde hacer lugar a la pretensión del Ministerio Fiscal y así, Resuelvo: I- Sobreseer Totalmente a Víctor Oscar Lucardi en orden a la comisión del delito de Hurto simple en grado de tentativa toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción.- Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del CPP y 62 inc. 2 del CP.- II.- Sobreseer Totalmente a Juan Carlos Pumas en orden a la comisión del delito de Hurto simple en grado de tentativa toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción.- Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del CPP y 62 inc. 2 del CP.- III.-Notifíquese. Dr. Ricardo Fraga.- Juez.- Se libra la presente en legajo n° 10187, formado en investigación penal preparatoria seguida a Pumas Juan Carlos/Lucardi Víctor en orden a la comisión del delito de Hurto; Morón, Secretaría, 9 de diciembre de 2010. Germán A. Barcos, Aux. Letrado.

C.C. 216.401 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Pablo Caro, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° piso de Capital Federal, comunica por cinco días el día 18 de noviembre de 2010, se ha decretado la Quiebra de ARGENTINA VIRTUAL S.A. CUIL 30-70839452-8. El síndico desinsaculado es la Contadora Felise Mabel Tumilasci, con domicilio constituido en la Av. Callao 449 10 piso letra “D” de CABA, teléfono 4374-9663 en el horario de 12 a 17, ante quien los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación hasta el día 6 de mayo de 2011. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 20 de junio y 1° de agosto de 2011 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores a constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 9 de diciembre de 2010. Pablo Caro, Secretario.

C.C. 216.374 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Campolongo Álvarez Secretaría Única a cargo de quien suscribe, comunica que en autos “Goyenecha, Norberto Luis s/ quiebra” Expte. N° 67.892, con fecha 23 de septiembre de 2010 se ha declarado la Quiebra de NORBERTO LUIS GOYENECHEA, L.E N° 5.616.960, CUIT N° 20-05616960-2. De conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: 1) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquella para ser puestos a disposición del Síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos. 2) Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe a las presentes actuaciones toda la documentación relacionada a la actividad desarrollada por el mismo. Se comunica que, de acuerdo a las nuevas fechas fijadas mediante auto del día 17 de noviembre de 2010, los acreedores post concursales podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28 de febrero de 2011 ante el Síndico designado en autos Cra. Olga Susana Urriza, con domicilio en calle Martín y Omar N° 129 Piso 3° Of. 301/302 de San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 15 a 19 hs. Asimismo, el día 11 de abril de 2011 se presentara el informe individual de los créditos (art. 35, Ley 24.522) y el día 23 de mayo de 2011 se presentará el Informe General previsto por el art. 39 de la Ley citada, San Isidro, 7 de diciembre de 2010. Pablo S. Mazza, Aux. Letrado.

C.C. 216.372 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata a cargo del Doctor Rodrigo Hernán Cataldo, Juez, comunica por cinco días que en los autos caratulados “Ferrerías Hnos. S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expte. 11583/2005 con fecha 17 de septiembre de 2010 se decretó la Quiebra de FERRERIAS HERMANOS S.A.C.I.F.I.A. (denominación conforme contrato social), inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo la matrícula 9608, con domicilio legal en Av. Independencia N° 3402 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón CUIT 30-52905087-5, Sindicatura designada: Estudio de Síndico Concursales “Luis A. Mathieu & Asociados”, con domicilio en calle San Lorenzo 3165, Piso 2, Depto. “D”, de la Ciudad de Mar del Plata (Bs. As.). Se intima al fallido, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas ponga a disposición del Síndico todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del mencionado funcionario o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de Ley. Se hace saber a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el artículo 88, para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que manifieste si modifica el domicilio constituido en autos, bajo apercibimiento de tener por constituido como domicilio procesal el denunciado en autos en la calle Catamarca N° 1819 de la ciudad de Mar del Plata (art. 88 inc. 7°). Mar del Plata, 15 de noviembre de 2010. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.363 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: “Wainmaier Ricardo Federico s/ Concurso Preventivo (pequeño) hoy quiebra”, Expte. N° 55.631, con fecha 23 de noviembre de 2010 se ha decretado la quiebra de RICARDO FEDERICO WAINMAIER, DNI N° 17.571.192 y CUIT. 23-17.571.192-9, con domicilio en calle San Lorenzo N° 583 de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Se prohíbe a los acreedores y terceros, hacer pagos al fallido, los que en su caso serán declarados ineficaces. Prosiguen los trámites con intervención del Síndico Cr. José Famá, con domicilio en Alsina 19, Piso 14, Oficina 10, de Bahía Blanca. Fijase el día 17 de febrero de 2011, como plazo hasta el cual podrán los acreedores, presentar los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura. Fijase el día 31 de marzo de 2011, para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos. Fijase el día 12 de mayo de 2010”. Claudia Verna, Secretaria.

C.C. 216.488 / dic. 24 v. dic. 30

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUZOBERRÍA MARÍA JUANA. Chascomús, 11 de noviembre de 2010. Luis Alberto Lamarque, Abogado.

C.C. 216.483 / dic. 24 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° uno (1), del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: “Codecido Pedro Mario s/ Quiebra (Pequeña), se ha decretado la quiebra de CODECIDO PEDRO MARIO, con domicilio en calle Mitre N° 274 piso 1° dpto. A intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Omar Horacio Potenar, con domicilio en calle Italia 958 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 18 de marzo de 2011 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2011. María Damiana Frias, Secretaria.

C.C. 216.486 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 6, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Hugo Fratti, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que con fecha 04 de noviembre de 2010, en los autos “Materiales Rurales S.A. s/ Quiebra (Pequeña)”, Expte. N° 99.782, se ha decretado la quiebra de MATERIALES RURALES S.A., con domicilio en calle Estomba N° 603 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a la firma deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Síndico Contador Héctor Alberto Cueto, con domicilio en Alsina 184, Piso 2, Of. 3 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 10 del mes de marzo de 2011 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2010. Fernando H. Fratti, Secretario”. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

C.C. 216.484 / dic. 24 v. dic. 30

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata hace saber que en autos “CICCHINO HERMANOS S.R.L s/ Quiebra” se ha presentado proyecto de distribución complementaria de fondos. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria.

C.C. 216.487 / dic. 24 v. dic. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 30 días a los presuntos causahabientes de Don RUBÉN LEONARDO FOS-SATI. La Plata, 1° de noviembre de 2010. Carolina Michelini, Secretaria.

C.C. 216.497 / dic. 24 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En Causa N° 57.513 seguida a GUSTAVO D. DI PLÁCIDO, GUILLERMO PÉREZ y DANTE MENDOZZI por el delito de Robo (Hecho I y II) en concurso real entre sí, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido de Gustavo D. Di Plácido era en calle Pasco 112 y Avda. 6; de Dante Mengozzi era en calle Paseo 105 cortada e/ Avdas. 22 y 23, todos de la localidad de Villa Gesell, la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: “Dolores, de diciembre de 2010.- Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Convertir el sobreseimiento provisorio de Gustavo D. Di Plácido y de Dante Mengozzi en definitivo por operar de pleno derecho, sin más trámite –Art. 384 inc 3° del CPP.- II.- Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc 3° y 62 inc 2° del C.P. III.- Levantar la Captura oportunamente dispuesta contra Guillermo Pérez, Gustavo D. Di Plácido y de Dante Mengozzi, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo.- IV.- Firme destrúyase el día /12/2015. (ac. 3397/08 SCJ).- Devuélvase al PADE a los efectos legales de oposición de legajo para ingreso al Archivo Dtal. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula y a los imputados mediante edicto. A tales fines, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo. Gastón E. Giles. Juez”. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 216.498 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Opto. Judicial de San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 5 a cargo del Dr. Marcelo Iván Sendot, sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos caratulados “Gabriel Jorge Gómez s/Robo Agravado en tentativa”, I.P.P. N° 15-00-013385-10, cita por el término de cinco días a GABRIEL JORGE GÓMEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado en el Art. 129 y 303 del C.P.P.. Se transcribe el auto que lo ordena: “San Martín, a los 14 días del mes de diciembre del año 2010. Atento a lo informado en fojas 82/83, de donde emerge que el imputado Gabriel Jorge Gómez resulta desconocido en el domicilio que oportunamente denunciara como real en la presente investigación, desconociéndose su actual paradero, cíteselo por edictos, que se publicarán durante cinco días en el Boletín

Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.”. Fdo. Marcelo Iván Sendot (Agente Fiscal). San Martín, 14 de diciembre del 2010. Vanesa Canton, Instructora Judicial.

C.C. 216.496 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - En Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba N° 6980 / I.P.P. N° 409-07, seguida contra SILVA MATÍAS RICARDO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de José C. Paz, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 31 de mayo de 2010. Autos y vistos:... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Decretar prima facie extinguida la acción penal por el delito de hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 162, 42, 44 del C.Penal, en atención a lo dispuesto en Art. 59 inc. 1° del C.P. y 323 inc. 1° del CPP por haber transcurrido más de dos años desde la presentación de la Requisitoria de Elevación a Juicio la que fuera presentada con fecha 18 de setiembre del año 2007 conforme se desprende del informe que antecede. Regístrese. Fdo: Gastón Eduardo Giles, Juez”. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 8 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 88 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado Matías Ricardo Silva; y lo resuelto por el suscripto a fs. 64/vta (Resolución N° 39.473); procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3.” Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 216.499 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición Superior, en la causa N° 223/2003 (de orden interno N° 587) caratulada “Zecchi, Alberto Francisco y Acquaviva, Néstor Hugo por Estafa en grado de tentativa en Bahía Blanca”, y su agregada por cuerda, a fin de citar y emplazar a NÉSTOR HUGO ACQUAVIVA, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal (sito en calle Estomba N° 34, 3er. Piso, Bahía Blanca - C.P. 8.000), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su comparendo compulsivo. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: “Bahía Blanca, 9 de diciembre del año 2010 cíteselo por edictos para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su Comparendo compulsivo.” (Fdo.) Claudia Cecilia Fortunatti, Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Alejandra Lilia Frascarelli, Secretaria.

C.C. 216.501 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 1 Departamental, Dr. José Luis Ares, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 6/08 caratulada “Carrillo Campos Juan Pablo y Otros por tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal”, a fin de solicitarle se sirva recomendar la inserción en la publicación del Ministerio de Gobierno de la Provincia (Boletín Oficial) de lo que a continuación se transcribe “El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. José Luis Ares, cita a JUAN PABLO CARRILLO CAMPOS, con DNI N° 92.354.659, de nacionalidad chilena, soltero, desocupado, nacido en Bulnes partido de Nubles el 16 de abril de 1974, hijo de Juan Eduardo y de Teresita de las Mercedes Campos Ortiz, con último domicilio conocido en calle Piedra Buena y Av. Arias de Ing. White - Bahía Blanca-, en la causa N° 6/08 que se le sigue al nombrado por el delito de tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal; para que en el término de cinco (5) días, comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Estomba N° 32 -3er. Piso- de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y disponerse su comparendo compulsivo” Juan Andrés Cumiz, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.500 / dic. 24 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos del ejecutado LUIS GERVASIO DIGNANI, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 24.741/05, “Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Dignani Luis Gervasio Apremio” bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Ausentes. Sebastián Uranga Morán. Secretario, Punta Alta, 29 de noviembre de 2010.

C.C. 216.502 / dic. 24 v. dic. 28

POR 3 DÍAS - Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los ejecutados ROMEO BRUN y MANUEL EUGENIO ARELLANO, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 34212/10 “Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Brun Romeo y Otros” bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián M. Uranga Morán. Secretario. Punta Alta, 20 de octubre de 2010.

C.C. 216.503 / dic. 24 v. dic. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos del ejecutado LUIS GERVASIO DIGNANI, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 25.507/05, “Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Dignani Luis Gervasio s/ Apremio” bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián Uranga Morán. Secretario. Punta Alta, 29 de noviembre de 2010.

C.C. 216.504 / dic. 24 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las doce horas, reunidos los Sres. Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental integrado en esta oportunidad por los Dres. Pedro Dardo Raúl Pianta, María del Carmen Mora y Guillermo Federico Puime, bajo la presidencia de la segunda de los Magistrados nombrados, a los efectos de resolver en la presente causa N° 131829 - registro interno 31/5- seguida a MARTÍN FERNÁNDEZ en orden al delito de tenencia ilegal de arma; Resuelve: I.- Decretar la extinción de la acción penal por prescripción en relación con el imputado Martín Fernández y en orden al delito de Tenencia Ilegal de arma hecho presuntamente acaecido el 29 de abril de 2000. II.- Sobreseer a Martín Fernández, sin apodos, argentino, soltero, jornalero, nacido el día 17 de agosto de 1967 en la Clorinda Provincia de Formosa, hijo de Flora Rivas, por el hecho descrito en la cuestión tratada y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 31/5, conforme lo preceptuado por el Art. 341 del Código de Procedimiento Penal. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d) y 189 bis. inciso 2do. del Código Penal. Regístrese, notifíquese, líbrase las comunicaciones de rigor y posteriormente archívese. Fdo. Ores. María del Carmen Mora, Guillermo F. Puime y Pedro O. R. Pianta, Jueces del Tribunal; Ante mí: Paulo C. Rivas, Auxiliar Letrado”. Nadia Otero, Secretaria.

C.C. 216.505 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FEDERICO PÉREZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Carlos y de Marcia Encalada, nacido en Avellaneda con fecha 9 de junio de 1980, D.N.I. N° 28.293.318 y con último domicilio conocido en calle Alberdi N° 419 de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 2957, caratulada Pérez, Federico s/ Infracción a los Arts. 72 y 74 inc. a Ley 8.031 (Causa N° 10.854), cuya resolución se transcribe: “...Avellaneda 19 de octubre de 2006.- Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo 1ro) Absolver libremente a Federico Pérez por infracción al artículo 72 y 74 Inc. “A” del Dto. Ley 8031 por no acreditarse fehacientemente en autos violación a la norma citada.- 2do) Remitir la presente a la Comisaría de Avellaneda 1ra, a fin que notifique al causante la resolución recaída en autos.- 3ro) Notifíquese

al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa.- 4to) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese.- Registre. Notifíquese.- Fdo. Rodolfo Alberto Natiello Juez interinamente a cargo Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda.” - Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 3 de diciembre de 2010. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.508 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 2867, caratulada Segovia, Roberto César s/ Infracción al Art. 74 Inc. a de la Ley 8.031 (Expte 11.558), notifica a ROBERTO CÉSAR SEGOVIA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Juan Ramón y de María del Carmen Sosa, nacido con fecha 28 de marzo de 1985, D.N.I. N° 31.597.529 y con último domicilio conocido en calle Manuel Estévez N° 858 de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: “... Avellaneda, 7 de julio de 2008.- Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la acción que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031) Notifíquese. Archívese.- Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello juez interinamente a cargo Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda.” Secretaria, 30 de noviembre de 2010. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 216.509 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SERGIO DANIEL DUARTE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Rubén Claudio y de Olga Escalante, nacido en Chaco con fecha 4 de julio de 1985, DNI N° 31.746.112 y con último domicilio conocido en Calle Villegas N° 963, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2418, caratulada Duarte, Sergio Daniel s/ Robo simple en grado de tentativa (J. Gtías N° 3 - UFI N° 23 - Gestión N° 4974/09), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2010.- Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 145/146-, cítese a Duarte. Sergio Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrase oficio de estilo.-” Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 9 de diciembre de 2010. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 216.510 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El señor juez titular del Juzgado de Garantías N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a JORGE DANIEL GRISONI, en causa N° 6741, la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 11 de noviembre de 2010... Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar extinguida por prescripción la acción penal en esta causa y en consecuencia, sobreseer a JORGE DANIEL GRISONI, en orden al hecho presuntamente constitutivo de los delitos de portación ilegítima de arma de fuego de uso civil y resistencia a la autoridad, por los cuales fuera formalmente imputado (artículos 45, 59 inciso 3ro, 62 inciso 2do, artículo 189 bis, párrafo tercero -según texto Ley 25.086- y 239 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal. 2) Dejar sin efecto la rebeldía y la solicitud de comparendo compulsivo dispuestas a fs.- 114 y Oficiar a los organismos respectivos comunicando ello.. Fdo: José Luis Arabito. Juez de Garantías. Ante mí: Diego C. Maceratesi, Secretario”. A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Banfield, 7 de diciembre de 2010... en atención a lo informado a fs. 154, notifíquese a Jorge Daniel Grisoni, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 143, a cuyo fin, líbrase oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de

Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal)... Fdo. José Luis Arabito. Juez de Garantías. Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 216.511 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS – El señor Presidente del Tribunal –oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, Notifica, por el término de cinco días, a GERMÁN OSVALDO ESPÍNDOLA, VIDOVICH, (artículo 129 del Código Procesal Penal), "en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 593187/7, seguidas al nombrado en orden al delito de robo agravado por escalamiento tentado, la siguiente resolución: "Banfield, 24 de agosto de 2010. Autos y vistos:... Y considerando:... Por ello, en mi carácter, de Juez de Ejecución; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Germán Osvaldo Espíndola Vidovich y a Mauro Sebastián Ojeda Muñoz en orden al delito de robo agravado por escalamiento tentado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 22 de abril de 2005, en la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Germán Osvaldo Espíndola Vidovich -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 593187/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP) Fdo. Jorge Eduardo Roldán. Ante mí: Florencia Verrina, Auxiliar letrada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 14 de diciembre de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fajas 105 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos ESPÍNDOLA, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Notifíquese mediante edicto por el término de cinco días, la extinción de la acción penal que se siguiera a Germán Osvaldo Espíndola Vidovich en orden al delito de robo agravado por escalamiento tentado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 22 de abril de 2005, en la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal); y que se lo sobresee al mismo, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 593187/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Mariano Grandoli, auxiliar letrado." Secretaría, 14 de diciembre de 2010.

C.C. 216.512 / dic. 24 v. dic. 30

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Marta Pascual, Secretaria interinamente a cargo de Mariana Rosina Zaloaga, notifica y emplaza por el plazo de cinco días a MARÍA FLORENCIA ZANABRIA, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado, en los autos N° 40666 caratulados "R.M.A s/ Medida de Abrigo", Lomas de Zamora; 9 de diciembre de 2010.. Resuelvo: Decretar a la niña R.M.A con los alcances de la Ley 24.779 en su Art. 317, en situación de adoptabilidad. Publíquese edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial a fin de notificar a la Sra. María Florencia Zanabria de lo dispuesto precedentemente, imponiéndola que para el caso de estar en desacuerdo puede concurrir si lo desea ante la Defensoría Oficial Dptal. o abogado particular a los fines de no conculcar sus garantías constitucionales en el plazo de cinco días.- Fdo. Marta Pascual. Juez. Ante mí. Mariana Zaloaga. Secretaria Interina.-

C.C. 216.506 / dic. 24 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a NELSON ARGANARAZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Estergidio Palavecino y de Asunción Eusebia Argañaraz, nacido en Formosa con fecha 27 de julio de 1972, DNI 22.205.029 y con último domicilio conocido en La Rioja 4478.- Quilmes para que por el término de cinco (5) días publique en la causa N° 2749. caratulada "Argañaraz. Nelson s/ Infracción Art. 68 y 92 Inc. "E Ley 8.031 (Expte. 10.128), la resolución que se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2010.- Autos y vistos: Y consi-

derando: ... resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2749 seguida a Nelson Argañaraz, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Estergidio Palavecino y de Asunción Eusebia Argañaraz, nacido en Formosa, con fecha 27 de julio de 1972, domiciliado en la calle La Rioja N° 4478, de la localidad de Quilmes, DNI N° 22.205.029, por "Infracción al Art. 68 y 92 Inc. "E" Ley 8031", hecho ocurrido el día 12 de julio de 2005. -II) Sobreseer en forma total y definitiva a Argañaraz, Nelson, por la infracción mencionada precedentemente ocurrida en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P.- Notifíquese, regístrese, oficiéase al Registro de Contraventores. Fecho, Archívese.- Fdo: Dr. José Antonio Michilini. Juez. Ante mí Secretaria Actuante. María Carola Origone, Auxiliar letrada.

C.C. 216.507 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a JUANA ROSA ARIAS, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la IPP N° 07-02-015353-10, seguida a la nombrada en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "...En la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda, al 1° día del mes de diciembre del año 2010, siendo las 13:00 horas... Posteriormente V.S. Resolvió: Citar a la imputada Juana Rosa Arias, mediante edictos, los que se publicarán por el término ley en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. Artículos 129 del C.P.P. y 6 primera parte de la Ley N° 13.811. II. Suspender los plazos procesales respecto de la nombrada hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut-Supra". III. (...) IV. (...) VI (...) Regístrese y notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaria, 13 de diciembre de 2010. Silvina García Franqueira, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.558 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – Por disposición del Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la causa Original N° 998/08, Orden Interno N° 2148, caratulada: "Santos Renzo Martín Fortunato; Ortega Marcos Sebastián s/ Tentativa de Robo Agravado por Escalamiento", a fin de poner en su conocimiento que con fecha 20 de octubre de 2010 el Tribunal ha resuelto condenar en debate oral y público al procesado RENZO MARTÍN FORTUNATO SANTOS, como autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por Escalamiento en grado de tentativa en los términos del Art. 167 inc. 4to. en función del Art. 163 inc. 4to. y 42 todos del C. Penal cometido el día 6 de febrero de 2008, a sufrir la pena de un (1) año y ocho (8) meses de prisión, la que se deja en suspenso atento la manifiesta inconveniencia de su aplicación efectiva y condición de primario del causante y como reglas de conducta por el término de dos (2) años fijar domicilio del cual no podrá ausentarse por un término mayor de 24 horas, al mudarlo sin autorización del Juzgado de intervención, someterse al cuidado del Patronato de liberados, con costas (Arts. 26, 27 bis, inc. 1°, 29 inc. 3, 40, 41, 42, 44, del C. Penal y 375 inc. 2, 394, 530 y 531 del C.P.P.). Fallo que se encuentra firme. Fdo. Dr. Enrique José Montiróni, Dr. Mario Lindor Burgos. Dra. María Eloísa Errea de Watkins. Ante mí: Dr. Esteban Juan Malla. Asimismo informó que Renzo Martín Fortunato Santos; es hijo de Miguel Ángel Santos y de Viviana Cecilia Montes, nacido el 4 de noviembre de 1986, con DNI N° 32.544.074 y domiciliado en calle Belgrano N° 3012 de la ciudad de Neuquén (capital). Bahía Blanca, noviembre 30 de 2010. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 216.544 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En I.P.P N° 003924-07, seguida a Alejandro Horacio Salmerón por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado ALEJANDRO HORACIO SALMERÓN, cuyo último domicilio conocido era en calle Avda. 3 entre 108 y 109 N° 874 de la localidad de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de mayo de 2010...

Autos y Vistos: Por devuelta la presente IPP del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 23/24, en fecha 16 de diciembre de 2008, mediante resolución N° 48988, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Alejandro Horacio Salmerón por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por el Art. 162 y 42 del C.P., por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la presente IPP N° 003924 a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en la sede de dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 39/67 el Patronato de Liberados Delegación Villa Gesell informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 8 y 13 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y el Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Alejandro Horacio Salmerón. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, que se sigue a Alejandro Horacio Salmerón, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de febrero de 1966 en Bahía Blanca, instruido, de estado civil casado, técnico electrónico, hijo de Francisco Horacio (f) y de doña Elva Rosa Villalba (f), con DNI N° 17.694.854, domiciliado en calle Av. 3 e/ 108 y 109 N° 874 de la ciudad de Villa Gesell en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por los Arts. 162 y 42 del Código Penal.-Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías N° 2. Ante mí: Dr. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario", Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de agosto de 2010. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías N° 2. Ante mí: Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Asimismo transcribible el auto que dispuso el libramiento del presente: Dolores, 30 de noviembre de 2010: Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido, no habiéndose recepcionado en esta sede el edicto judicial librado a la sede del Boletín Oficial, a los efectos de notificar al imputado Alejandro Horacio Salmerón de la resolución de fecha 18 de mayo del corriente año, y registrada bajo el N° 300/10 y que luce agregada a fs.96 y vta, reitérese el mismo en iguales términos.-(Art. 129 del C.P.P). Dolores, 30 de noviembre de 2010. Mariana H. Irianni, Juez.

C.C. 216.541 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – En I.P.P. 38218 caratulada "Loya Julio César Hugo s/ Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JULIO CÉSAR HUGO LOYA, cuyo último domicilio conocido en calle La Rioja N° 544 de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de septiembre de 2010: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Diego Bensi a favor de Julio César Hugo Loya, y Considerando: Primero: Que en fecha 16 de septiembre del corriente año, el señor titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental. Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresee al imputado Julio César Hugo Loya, por el delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del C. Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (6 de enero de 2002), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 inc. 2° en su relación con el Art. 162 del C. Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de anali-

zar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribó a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien no existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Loya en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento de inicio de la presente, al momento, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59. Inc. 3°, 62. Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Julio César Hugo Loya, de nacionalidad argentina, con DNI N° 4.558.880, hijo de Julio Lorenzo y de doña Ana Elisa Cariz, nacido el día 23/02/47, en Cap. Federal, con último domicilio conocido en calle La Rioja N° 544 de Capital Federal, en orden al delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción de la acción penal. II. Habiéndose dispuesto el sobreseimiento total por extinción de la acción penal, y encontrándose el imputado Julio César Hugo Loya, con orden de rebeldía y captura (Arts. 303/4 del C.P.P.), conforme resolución que luce agregada a fs.71/72 de fecha 27 de noviembre de 2003, déjese sin efecto la misma, y póngase en conocimiento de tal circunstancia al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Prov. de Buenos Aires y al Reg. Nac. de Reincidencia.-Regístrese, notifíquese. Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de noviembre de 2010. Atento el tiempo transcurrido, no habiéndose recepcionado en esta sede el oficio notificadorio librado al imputado Julio César Hugo Loya, a los fines de notificado de la resolución de fecha 17 de septiembre de 2010, registrada bajo el N° 133/10 y que luce agregada a fs.79 y vta, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 30 de noviembre de 2010.

C.C. 216.543 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 de la ciudad de Mar del Plata, a cargo del Dr. Juan Sebastián Galarreta, notifica al encartado SAUCEDO MACHADO HÉCTOR OSCAR, que en la causa N°2506, caratulada "Saucedo Machado Héctor Oscar s/ Robo en Grado de Tentativa", se ha dictado el auto que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 18 de noviembre de 2010. Por recibido, procédase a su registro. Encontrándose purgada la pena de seis meses de prisión, con fecha 15 de octubre de 2010, hágase saber a las partes la intervención del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 a mi cargo (Arts.497 del CPP, Res. 2489/07 de la SCBA), intímese al penado, para que deposite la suma de pesos noventa y cinco (95,00) la que se fija en forma definitiva para responder a gastos y costas del juicio, dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de ley (Arts. 283 y 295 Código Fiscal; 48 Ley Impositiva y 7 de la Ley N° 4552). Notifíquese. Fdo. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución Penal". Victoria Sorribas Loubet, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.545 /dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N°2 de la ciudad de Mar del Plata, a cargo del Dr. Juan Sebastián Galarreta, notifica al representante legal de la Fiscalía de Estado de la provincia de Bs. As, Dr. Luciano Ricci, que en la causa N°1504/1, caratulada "Pardo, Claudio Rubén s/ Asociación Ilícita y Estafa", se ha dictado el auto que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 10 de diciembre de 2010. Atento a la imposibilidad de notificar a la víctima de autos (80/81), ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial del presente auto, haciéndole saber a la víctima de autos, Dr. Luciano Ricci, quien resulta ser el representante legal de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Bs. As, que el imputado

CLAUDIO RUBEN PARDO deberá depositar en concepto de reparación del daño ocasionado la suma de pesos trescientos (\$300), haciéndole saber que en caso de no aceptar el ofrecimiento en el plazo de cinco (5) días contados desde la última publicación, quedará expedita la acción civil correspondiente (Art. 129 del CPP). Fdo. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución Penal. Federico D. Viscaino, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.546 / dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, con asiento en la calle Soldado Dérriro 1075 de la localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en causa N° 8983 caratulada "B.M.S. s/Situación", cita y emplaza por treinta días a la Sra. NORMA BEATRIZ BLANCO, con último domicilio en la ciudad de Montegrande, a estar a derecho respecto de su hija Andrea Eugenia Villagra, bajo apercibimiento de que en caso de silencio o incomparecencia, las actuaciones continuarán en su ausencia con intervención del Sr. Defensor Oficial. María Victoria Toukati, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.547 / dic. 27 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2868, caratulada Arjona de Bellino, Beatriz y Otra; s/ Infracción Art. 74 "D" y 46 de la Ley N° 8031 (Expte. 8738). Notifica a BEATRIZ DOLORES ARJONA DE BELLINO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, viuda, jubilada, hija de Cristóbal y de Gloria Vidal, nacida con fecha 9 de enero de 1923, DNI 2.142.805 y con último domicilio conocido en calle Necochea N° 1906 de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Absolver libremente a Beatriz Arjona de Bellino y Marta Beatriz Bellino por Inf. al Art. 74 "d" y 46 de la Ley N° 8031, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada.-2do) Remitir la presente a la Comisaría de Avellaneda 6ta, a fin que notifique al causante la resolución recaída en autos. 3ro) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. 4to) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido archívese. Regístrese, Notifíquese". Fdo: Dr. Julio Battafarano, Juez. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 28 de septiembre de 2010. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.551 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2868, caratulada Bellino Marta Beatriz y otra; s/ Infracción Art. 74 "D" y 46 de la Ley N° 8031 (Expte. 8738), Notifica a MARTA BEATRIZ BELLINO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Casada, ama de casa, hija de Mario y de Beatriz Arjona, nacida con fecha 6 de noviembre de 1943, DNI 4.503.401 y con último domicilio conocido en calle Necochea N° 1919 de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1ro) Absolver Libremente a Beatriz Arjona de Bellino y Marta Beatriz Bellino por Inf. al Art. 74 "d" y 46 de la Ley N° 8031, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada. 2do) Remitir la presente a la Comisaría de Avellaneda 6ta, a fin que notifique al causante la resolución recaída en autos. 3ro) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. 4to) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido Archívese. Regístrese. Notifíquese." Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 28 de noviembre de 2010. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.553 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En IPP 03-003792-09 caratulada nn s/ Homicidio Simple en Grado de Tentativa de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CARDOZO CRISTIAN DANIEL, cuyo último domicilio conocido era en calle Espora N° 625, el siguiente

texto que a continuación se transcribe: Dolores, 22 de junio de 2010. Autos y Vistos: Por devuelto el presente incidente de la sede de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., y en virtud de lo advertido por el Defensor Oficial a fs. 8/9, se deja constancia que, a consecuencia de un error involuntario, en la parte resolutive del auto de fecha 18 de mayo del corriente año, obrante a fs. 6 y vta., se consignó el artículo que regula una figura legal diferente a la cual se denegó la eximición de prisión solicitada, aclarando que corresponde" Art. 79 y 42 del Código Penal", téngase por aclarado, en lo pertinente, el auto de fs. 6 y vta. (arg. Arts. 292 y 293 del Código de Procedimiento Penal) y devuélvase el presente incidente a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., sirviendo el presente proveído de muy atenta nota de envío. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de diciembre de 2010. Atento lo que surge de la notificación de Cardozo Cristian Daniel en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs.15, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 10 de diciembre de 2010.

C.C. 216.540 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En IPP 02-003228-10 caratulada Adriana Isabel Medina s/ Encubrimiento agravado de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a MONTE MATÍAS MARIANO MARCELO, cuyo último domicilio conocido era en calle 73 N° 918, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 23 de noviembre de 2010. Autos y Vistos Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Diego Ignacio Cangiano, en beneficio y representación de Mauro Mauricio Espinosa y de Matías Mariano Marcelo Monte. Y Considerando: I. Que en la IPP N° 03-02-003228-10, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 2 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Agravado por el uso de Armas y por ser en poblado y banda (Arts. 166 inc. 2° y 167 inc. 2° del C.P.). II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Mauro Mauricio Espinosa y de Matías Mariano Marcelo Monte. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Arts. 166 inc. 2° y 167 inc. 2° del C.P., Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Mauro Mauricio Espinosa y de Matías Mariano Marcelo Monte. Notifíquese a la Fiscalía, a la Defensoría Oficial y a los encartados. Regístrese. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de diciembre de 2010. Autos y Vistos. Por recepcionado oficio de la Defensoría Oficial en donde el Dr. Rolando Brown ha contestado la vista conferida oportunamente manifestando que el único domicilio existente del encartado Monte Matías Mariano es el que ha aportado en el marco de la presente IPP, no pudiendo ser notificado de la resolución de fs. 3 del presente incidente, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 10 de diciembre de 2010.

C.C. 216.542 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, empleado, con DNI N° 35.836.666, hijo de Antonio y de Beatriz Huerta, nacido en Avellaneda con fecha 16 de agosto de 1988, y con último domicilio conocido en Pavón 1444 Avellaneda 2da, para que en el término de cinco (5) días comparezca el

nombrado a estar a derecho en la causa N° 2566, caratulada Díaz, Leonardo Sergio s/ Infracción Artículo 74 Inc. "A" Ley N° 8031 (Expte N° 11.670), cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 25 de febrero de 2008... Resuelvo: 1) Absolver libremente a LEONARDO SERGIO DÍAZ por infracción al Art. 74 "a" del Dto Ley N° 8031/73 por no acreditarse fehacientemente la conducta tipificada en autos, no acreditándose por ende los presupuestos legales previstos por la norma citada..." Fdo: Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Secretaría, 15 de diciembre de 2010. José Antonio Michilini, Juez.

C.C. 216.556 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2826, caratulada Morrone Alejandro s/ Infracción al Art. 10 de la Ley 11.929 (Expte. 2205 de Avellaneda), Notifica a ALEJANDRO MORRONE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, DNI N° 25.864.942 y con último domicilio conocido en Güemes N° 4263 Villa Martelli de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de octubre de 2010. Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente Causa N° 2826 (Expediente 2205) en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia Sobreseer en forma total y definitiva a Alejandro Morrone, con los alcances fijados por los Arts. 322 y 323 inc. 1° del C.P.P." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 15 de diciembre de 2010.

C.C. 216.552 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a IVÁN CONDORI y a JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ ARROYO, en causa N° 00-050063-10, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de diciembre de 2010 notifíquese a Iván Condori y a José Antonio Méndez Arroyo, mediante la publicación de edictos, que deberán estar a derecho en la causa...(artículo 129 del Código Procesal Penal)...Firmado: José Luis Arabito. Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 16 de diciembre de 2010. En atención a lo informado a fs. 82/83, a fs. 87 y a fs. 90, notifíquese a Iván Condori y a José Antonio Méndez Arroyo, mediante la publicación de edictos, que deberán estar a derecho en la causa, a cuyo fin, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 216.557 / dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° Uno de Moreno, Departamento Judicial de Mercedes, con asiento en la calle Soldado D Errico 1075 de la localidad de Paso del Rey Ciudad de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en causa N° 3072 caratulada "T.I. s/ Art. 10 Inc. B) Ley N° 10.067", cita y emplaza por treinta días al Sr. EDUARDO JOSÉ TREY, DNI N° 23.744.675 por treinta días para presentarse ante estos Estrados con el objeto de ser oída en relación a la situación de su hija, la niña Ileana Elizabeth Trey, DNI N° 39.668.115, bajo apercibimiento de continuar el proceso en su ausencia.

C.C. 216.548 / dic. 27 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1 Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a MARCOS DENIS CÁRCAMO HOQUART - N° 1216/03 (Orden interno 963), en la que con fecha 17 de marzo de 2005, se resolvió condenar a Marcos Denis Cárcamo Hoquart a la pena de 15 (quince) años de prisión con más las accesorias legales, en orden al delito de homicidio en concurso real con Homicidio en grado de tentativa (Art. 79, 55, 79 y 42. del C.P.), interpuesto recurso de casación contra el resolutorio de mención, con fecha 3 de noviembre de 2010 la Sala 1 del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires dispuso declarar formalmente admisible el recurso interpuesto, y casar parcialmente la sentencia en el rubro agravante y readecuar la pena

impuesta al encausado fijándola en doce (12) años de prisión con más las accesorias legales; con fecha 27 de septiembre de 2002 se ordenó la detención del encausado, el 29 de octubre de igual año se convirtió la precedente detención en prisión preventiva, no recuperando la libertad hasta el momento; consecuentemente la pena vencerá el 26 de septiembre de 2014 (resolución de fecha 2 de diciembre de 2010). Los datos personales del causante Marcos Denis Cárcamo Hoquart son: DNI 29.482.633, nacido el 15 de enero de 1982 en San Antonio Oeste, Prov. de Río Negro, hijo de Juan Carlos Cárcamo y de María Irene Hoquart, domiciliado en calle Juan del Fresno N° 3765 de Bahía Blanca, actualmente alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV de Bahía Blanca. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 216.539 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2810, caratulada Romero, Jorge Javier s/ Infracción Art. 78 Ley N° 8031 (Expte. 9570), Notifica a ROMERO JORGE JAVIER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, instruido, estudiante hijo de Adrián del Valle Romero y de Ana Rosa Villafañe, nacido en Capital Federal con fecha 14 de febrero de 1979, DNI 27.798.662 y con último domicilio conocido en Virgen Itatí N°892 de Banfield de la resolución que a continuación se transcribe: Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: 1ra) Declarar prescripta la acción que se deriva de la falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley N° 8031) Notifíquese. Archívese." Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez. Secretaría, 9 de septiembre de 2010. José Antonio Michilini, Juez.

C.C. 216.554 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN ALBERTO LEITE, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 800978/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2010. En atención a lo que surge de fs. 49 y 43, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Juan Alberto Leite, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 800978/3 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 03. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Juan Alberto Leite en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años y seis meses de prisión que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 16 de diciembre de 2010. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 216.555 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – En causa N° 756/09 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a JORGE ALBERTO CAZÓN por hurto simple en Villa Gesell, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 515 N° 2216 de Florencio Varela, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, noviembre 19 de 2010. Autos Y Vistos...Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en forma definitiva en la causa N° 756/09, sobreseyendo totalmente a...Jorge Alberto Cazón cuyos demás datos personales obran en

autos,...Notifíquese...María Cristina Tramontini-Juez. Ante mí. Alejandra Vázquez, Abogada-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, diciembre 14 de 2010.

C.C. 216.534 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – En la Investigación Penal Preparatoria Nro. 15-00-30044/09 caratulada: "Vaamonde Edgardo Raúl s/Estafa" que tramita ante la Unidad Funcional Nro. 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Mónica María Rodríguez sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal Nro. 6 del mismo Departamento Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela Persichini, se cita y emplaza a EDGARDO RAÚL VAAMONDE, de nacionalidad argentina, titular del DNI 7.600.023, a fin de que comparezca en el término de cinco días, a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al citado delito (art. 172 del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su captura. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 10 días del mes de diciembre de 2010. Sandra Viviana Cadierno. Instructora Judicial.

C.C. 216.533 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal Nro. 1 Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a RUBÉN ADOLFO ÁLVAREZ JARAMILLO – causa original nro. 767/10 (orden interno 2425), en la que con fecha 1 de noviembre de 2010, se resolvió condenar a Rubén Adolfo Álvarez Jaramillo a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional con más las accesorias legales, y 3 (tres) años de reglas de conducta consistentes en fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. En orden al delito de robo agravado por el uso de armas (art. 166 inc. 2°, 3° párr. del C.P.); la sentencia no fue recurrida, con fecha 17 de mayo de 2008 se procedió a la aprehensión del encausado; con fecha 19 de mayo del mismo año se ordenó la libertad del causante conforme lo dispuesto por el art. 161 del ritual provincial; el 12 de junio de 2010 se procedió nuevamente a su aprehensión atento la rebeldía y captura ordenado en autos, ordenando su libertad en igual día; consecuentemente la pena vencerá el 27 de octubre de 2013 (Resolución del 26 de noviembre de 2010). Los datos personales del causante Rubén Adolfo Álvarez Jaramillo son: D.N.I. 34.032.604, nacido el 1 de septiembre de 1986 en Bahía Blanca, hijo de Luis Alberto Álvarez y de Amalia Beatriz Jaramillo, domiciliado en calle Cerri nro. 985. José Ignacio Pazos Crocitto. Abogado-Secretario.

C.C. 216.538 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. propietario del comercio Opty-Call de la ciudad de Necochea en causa nro. 9110 la Resolución que a continuación se transcribe: "Necochea, 14 de abril de 2010. Se Resuelve:...III. Condenar a NAHUEL ORAZI a la pena de nueve meses de prisión, cuya aplicación debe dejarse en suspenso con prohibición de acercamiento a cincuenta (50) metros al domicilio de calle 100 bis nro. 4275 (domicilio particular de la Sra. Marilena Moreno) y calle 75 N° 1425 (comercio OPTY-CALL), ambos de Necochea...Fdo.: Luciana Irigoyen Testa, Juez." A los fines que correspondan se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 3 de diciembre de 2010. Autos Y Vistos:...Atento el estado de las presentes actuaciones, dispónese las siguientes medidas:...II. En actuación a no haber sido notificada personalmente la víctima de autos, propietario del Comercio Opty-Call, de la prohibición de acercamiento impuesta al condenado y lo informado a fs. 101, en cuanto se desconoce su actual domicilio, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal." María Luisa Del Papa. Auxiliar Letrada.

C.C. 216.537 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FLORENCIO

ANDRÉS GERMÁN con último domicilio conocido en calle Pirán nro. 869 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 5011 seguida al nombrado por el delito de Robo Calificado la resolución que a continuación se transcribe: "Señor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa debe presupuestarse como costas del proceso, respecto del condenado Florencio, Andrés Germán la suma de pesos noventa y cinco (\$ 95), como correspondientes a gastos y costas del proceso....Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 20 de mayo de 2008. Fdo. María Luisa del Papa. Auxiliar Letrada. Mar del Plata, 3 de diciembre de 2010. Autos y Vistos:...Resuelvo:...III) No habiéndose podido notificar personalmente al condenado de la imposición de costas y en atención a la imposibilidad de ser hallado en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa. Auxiliar Letrada.

C.C. 216.536 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ORLANDO HÉCTOR AGUILAR con último domicilio conocido en calle Thames nro. 4580 del Barrio Alfra de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 6709 seguida a Carrizo Mario Alejandro por el delito de Lesiones Leves la resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 13 de diciembre de 2010. Autos Y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado el informe del Patronato de Liberados y a los fines de resolver en definitiva, dispónese las siguientes medidas:...II. En razón de lo informado a fs. 10 respecto de la imposibilidad de hallar a la víctima de autos en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que si dentro de los cinco días de notificado no manifiesta por ante este Juzgado si Carrizo Mario Alejandro ha cumplido con la prohibición de acercamiento que tenía respecto de su persona y grupo familiar se tendrá por cumplida dicha regla de conducta. Fdo.: Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 13 de diciembre de 2010. Autos Y Vistos:...II. En razón de lo informado a fs. 10 respecto de la imposibilidad de hallar a la víctima de autos en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que si dentro de los cinco días de notificado no manifiesta por ante este Juzgado si Carrizo Mario Alejandro ha cumplido con la prohibición de acercamiento que tenía respecto de su persona y grupo familiar se tendrá por cumplida dicha regla de conducta. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa. Auxiliar Letrada.

C.C. 216.535 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, sito en 10 de Septiembre de 1861 y Larroque, planta baja de la ciudad de Banfield, comunica que con fecha 18 de octubre de 2010, aclarado mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2010, se decretó la quiebra de don HUGO DANIEL IRAIZOZ, DNI N° 7.619.670, CUIT N° 20-07619670-03. Tanto el fallido como terceros que los pudieron poseer, habrán de entregar los bienes de aquél al síndico a quien también habrán de entregarse los libros de comercio y demás documentaciones contables. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que se consideran, en su caso, ineficaces. Se ha designado como síndico a la contadora Marta Susana Polistina legajo N° 9289/4, quien ha fijado domicilio de atención en la calle Mentruyt N° 718 de Lomas de Zamora Te N° 41153005-, lugar donde atenderá la misma los días lunes, miércoles y viernes de 12 hs. a 17 hs. Se ha fijado como fecha límite para la presentación de los pedidos de verificación de créditos por ante la Sindicatura, la del día 29 de abril de 2011. Para la presentación del informe individual de créditos para el día 1° de junio de 2011. Para la presentación del informe general de créditos la del día 15 de julio de 2011. La presente publicación se efectuará sin necesidad de previo pago, sin per-

juicio de asignarse los de fondos correspondientes cuando los hubiere (art. 89 Ley 924522. Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2010. Marcela S. Pellizzi, Secretaria.

C.C. 216.560 / dic. 27 v. dic. 31

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial San Isidro, sito en calle Ituzaingó N° 340, Piso 2° de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, en autos "Sucesión de Ángel Roberto Iraldi s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de bienes (Av. Márquez 2640 de José León Suárez, partido de San Martín)" Expte. N° 69.050, hace saber a los acreedores hipotecarios CÉSAR CASTELLANO, CIPF 5.883.217 y BENITO RAMOS, CIPF 2.122.399, que con fecha 25 de abril de 2008 se ha decretado la venta en pública subasta del inmueble sito en Av. Márquez N° 2640 de la localidad de José León Suárez, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral Circunscripción: II; Sección H; Manzana: 74, Parcela: 23, Matrícula 2.219, a quienes se cita y emplaza en los términos del art. 569 del CPCC. En su carácter de acreedores hipotecarios, para que en el plazo de tres días se presenten a hacer valer sus derechos. San Isidro, 15 de noviembre de 2010. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.561 / dic. 27 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Burón Ricardo Jorge s/ Quiebra (Pequeña)", el 3 de diciembre de 2010 se ha decretado la Quiebra de RICARDO JORGE BURON con domicilio en Dorrego N° 824, Piso 4, Dpto. A de la localidad de Coronel Pringles, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Cr. Jorge L. Trillini, con domicilio en Drago N° 26, Piso 7, Oficina 1 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21 de marzo de 2011, fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 5 de mayo de 2011 para la presentación del informe individual y 17 de junio de 2011 para el informe general. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2010. Blas Facundo Antolí, Secretario.

C.C. 216.622 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, interinamente a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard, del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 10 de diciembre de 2009, se ha decretado la Quiebra de la Sra. STELLA MARIS BLANCO, CUIL 27-10614331-0, con domicilio real en calle 65 N° 4644 de Necochea, partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 22/02/2011, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico Cr. Espósito Eduardo Luis, con domicilio en calle 65 N° 2915 de Necochea, ante quien y donde se recibirán los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 20/04/2011 y para la presentación del Informe General el día 02/06/2011. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores, bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos: "Blanco, Stella Maris s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 34571. Necochea, 13 de diciembre de 2010. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 216.611 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Burón, Gustavo Roberto s/ Quiebra (Pequeña)", el 3 de diciembre de 2010 se ha decretado la Quiebra de GUSTAVO ROBERTO BURON, con domicilio en San Martín N° 739, Piso 7 Dpto. B de la localidad de Coronel Pringles, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquél, los entreguen al Síndico Cr. Agustín Gabriel Llull, con domicilio en calle Gorriti N° 740 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

Se ha fijado el día 21 de marzo de 2011, fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Se señalaron los días 5 de mayo de 2011 para la presentación del Informe Individual y 17 de junio de 2011 para el Informe General. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2010. Blas Facundo Antolí, Secretario.

C.C. 216.621 / dic. 28 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Dr. Oscar C. Zabalza; Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Taglioretti, sito en calle Urquiza 24 de la Ciudad de Benito Juárez, cita al demandado NORRE DEL VALLE CARMEN SIXTA, DNI 26.308.414, a comparecer en autos: "Delucio Francisco Javier c/ Norre Del Valle Carmen S. s/ Tenencia de Hijos" Expte. 350/2010, a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Ad-Hoc en turno para que la represente. Benito Juárez, 30 de noviembre de 2010. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.

C.C. 216.610 / dic. 28 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, a cargo de la Dra. Ana M. Eserverri, Secretaría Única, hace saber que en autos: "MARTÍNEZ ALTHABE, RAÚL ZENÓN s/ Quiebra" Expte. N° 8359, con fecha 29 de noviembre de 2010 se presentó nuevo proyecto de distribución de fondos. Olavarría, 9 de diciembre de 2010. Susana María Sallies, Secretaria.

C.C. 216.609 / dic. 28 v. dic. 29

POR 5 DÍAS – En la causa N° IPP N° 1/63274 seguida a Vecchioli Antonio por Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Avenida Costanera N° 1179 Depto. 6 de Las Toninas, la resolución que dictará este Juzgado con fecha 16 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a ANTONIO HÉCTOR VECCHIOLI, DNI 12.301.389, argentino, nacido el 13 de abril de 1956 en Sarandí, hijo de Antonio Omar y de Irma Calcaño y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves, (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 89 del Código Penal y 336, inc. 1° del C.P.P.). 2) Atento desconocer el domicilio del imputado, procédase a su notificación por edicto judicial lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. 3) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre el nombrado. Levántese la Rebeldía y Captura del encartado. Notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 16 de diciembre de 2010. Laura Inés Elías, Juez.

C.C. 216.616 / dic. 28 v. ene. 3

POR 2 DÍAS – El Tribunal de Trabajo N° 3, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. 101 (Dr. Ricardo Balbín), N° 1753, piso 7°, San Martín, Secretaría Única, notifica a PAZ GUERRA VERÓNICA VIRGINIA, DNI 92.697.160, que en los autos caratulados "Toledo, Juan Pablo c/ Paz Guerra Verónica Virginia s/ Despido", (Expte. N° 37.886/07), se ha dictado la siguiente resolución: "Gral. San Martín, 4 de marzo de 2008... De la demanda interpuesta... traslado a Verónica Virginia Paz Guerra a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de 10 días..." Fdo. Dr. Gabriel Simón Frem, Juez Presidente". Gral. San Martín, 26 de abril de 2010... "Procedase a notificar el traslado de demanda dispuesto a fs. 29 mediante edictos a publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Horizonte de San Isidro, dejándose expresa constancia que dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de la última publicación de los referidos edictos deberá el accionado proceder al retiro de la copia del escrito de demanda y documentación con ella acompañada, vencido el cual comenzará a computarse el plazo dispuesto para contestarla, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Arts. 145, 146, 147, 341 y conc. del CPCC, Art. 63 Ley N° 11.653). A los efectos pertinentes, déjase constan-

cia que conforme lo normado por el Art. 20 de la L.C.T. y 22 de la Ley N° 11.653, la parte actora goza del beneficio de gratitud en el procedimiento". Fdo. Mario Edgardo Furman, Juez Presidente. Gral. San Martín, 12 de agosto de 2010. Hernán Flavio Buseti, Abogado Secretario.

C.C. 216.614 / dic. 28 v. dic. 29

POR 5 DÍAS – En la causa N° 8993 IPP N° 48880 SURAPHON CHANCHAMPA Hurto Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle México y Sargento Cabral de Chascomús, la resolución que dictará este Juzgado con fecha 16 de diciembre de 2010. cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Suraphon Chanchampa, nacido el 6 de diciembre de 1975, DNI 92.242.119, hijo de Lom y Ming Upuri y declarar la extinción de la acción penal... por haber operado la prescripción, en relación a los delitos de Hurto Agravado de Escalamiento en grado de tentativa prevista y penado por el Art. 163 inciso 4° y 42 del CP en concurso real con Hurto Simple previsto y penado por el Art. 162 del CP. 2) Regístrese, notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3) Levántese la rebeldía y captura del encartado. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 16 de diciembre de 2010.

C.C. 216.617 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS – En la causa N° 19062, seguida a Arano Damián / Bustamante Maximiliano s/ Incidente Eximición de Prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1, a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a fin de notificar a DAMIÁN ARANO y a BUSTAMANTE MAXIMILIANO o MÁXIMO, Garay N° 774 y Las Heras N° 337 de la localidad de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "...Por ello: argumentos expuestos y disposiciones legales citadas, Resuelvo: Conceder el beneficio de la eximición de detención a favor de los ciudadanos Arano Damián y Maximiliano o Máximo Bustamante, bajo Caucción Juratoria, previo labrado del acta respectiva por Secretaría, debiendo comparecer los eximidos en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser revocado el beneficio otorgado. Atento desconocerse el domicilio de los nombrados, notifíqueseles mediante Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese". Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 14 de diciembre de 2010.

C.C. 216.618 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 1674/07-2788, caratulada: "Barrios, Maximiliano Ramón s/ Encubrimiento en Moreno (B)", notifica por este medio a BARRIOS, MAXIMILIANO RAMÓN, la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de diciembre de 2010. Autos y vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 277 del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Maximiliano Ramón Barrios, relacionado al delito de Encubrimiento, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 23.. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes (B), 15 de diciembre de 2010.

C.C. 216.607 / dic. 28 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, cita y emplaza al co-demandado "KUBIK S.A." en los autos: "Torres Alberto Pablo c/ Kubik S.A. y otro s/ Despido" (Expte. N° 12.299), para que en plazo de diez días comparezca a contestar la presente demanda, en la forma prevista a fs. 34/35, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 341, párrafo 2do. del C.P.C.C.). Tandil, 14 de diciembre de 2010. Gustavo A. Iacarusio, Secretario.

C.C. 216.613 / dic. 28 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Cuatro del Departamento Judicial de Bahía Blanca, interinamente a cargo de la Dra. Gilda Stempelet, cita y emplaza a GALLINGER JUAN CARLOS D.N.I. 16.922.010, en Causa N° 963 UFIJ N° 3 I.P.P. N° 18247-09; para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a fin de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo.- Bahía Blanca, 15 de diciembre de 2010. Gilda Stempelet, Juez de garantías.

C.C. 216.620 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 908/199 seguida a CRISTIAN JAVIER VILLEGAS por Robo simple en San Clemente del Tuyú, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de diciembre de 2010. Autos y Vistos Para resolver en la presente causa N° 908/199 seguida a Cristian Javier Villegas por el delito de Robo simple en San Clemente del Tuyú, y Considerando. Que conforme surge del Veredicto y sentencia dictados el 13 de abril de 2009 a fs.347/351, Cristian Javier Villegas fue condenado como autor responsable del delito de Robo simple a la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento. Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 374 in fine C.P.P. dicho fallo fue notificado a las partes mediante su lectura, efectuada en igual fecha, no habiéndose interpuesto contra el mismo recurso alguno. Consecuentemente, habiendo transcurrido con holgura el tiempo de duración de la pena impuesta sin que se hubiere dispuesto la detención del condenado a los fines de su cumplimiento, corresponde decretar su prescripción. Por ello, de conformidad con lo establecido por los Arts. 65 inc. 3 y 66 C.P. El Tribunal Resuelve: Declarar la prescripción de la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo que le fue impuesta a Cristian Javier Villegas en la presente causa N° 908/199, que se le siguiera por el delito de Robo simple en San Clemente del Tuyú. Regístrese. Notifíquese a las partes técnicas mediante cédula y atento desconocerse el actual domicilio del antes nombrado- conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 360/361 y 369/372- procedase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.) Dres. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Tribunal Criminal N° 2. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 216.619 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JUÁREZ MÁXIMO MARTÍN, de nacionalidad argentina, instruido, nacido el 06 de junio de 1981 en Morón, de estado civil soltero, de 27 años de edad, vendedor ambulante, DNI 28.866.928, con último domicilio registrado en Calle Realico N° 148 de Los Cardales de parque San Martín partido de Merlo (B), hijo de Manuel Enrique Juárez y de María Rosa Hoyos, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 414/09-619 que se le sigue por el delito de Hurto Simple Reiterado en Concurso Material con Robo Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 2 de diciembre de 2010. Atento lo informado por la Comisaría de Merlo III a fs. 142/145, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Federico Omar Villa. Secretario.

C.C. 216.606 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1518/10-3768 caratulada: "Escobar, Huelen Marcio s/ Hurto Agravado de Vehículo dejado en la vía pública en Moreno (B)", IPP N° 09-02-008326-10 UFI 4, notifica al nombrado HUELEN MARCIO ESCOBAR, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día 10 de diciembre del año dos mil diez,... Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 32 y 34 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado

Huelen Marcio Escobar por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 10 de diciembre de 2010. Fabiana Alejandra Moya. Secretaria.

C.C. 216.605 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 1309/08-3118, caratulada: "Arias, José s/ Lesiones Leves y Amenazas en concurso real en San Antonio de Padua (B)", notifica por este medio a ARIAS, JOSÉ, la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de diciembre de 2010. Autos y Vistos:... y Considerando:...; Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 89 y 149 bis, primer párrafo del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a José Arias, relacionado a los delitos de Lesiones Leves y Amenazas en concurso real, imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 68. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes (B), 15 de diciembre de 2010. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional.

C.C. 216.608 / dic. 28 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomin, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 13 entre 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, hace saber por dos días la presentación del proyecto de distribución de fondos, a la vez que la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes (Art. 218, Ley 24.522) en los autos caratulados "SURPLAT S.A. s/ Quiebra". (Expte. N° 118.451). Patricia López. Abogada-Secretaria.

C.C. 216.603 / dic. 28 v. dic. 29

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial numero 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita a ENRIQUE MIGUEL ESPIL y JOSEFA CLELIA ESPIL y/o quienes se consideren con derecho con relación al juicio "Teilletchea, Osvaldo Alfredo c/ Espil, Enrique Miguel y otra s/ Prescripción Adquisitiva", para que comparezcan a tomar intervención en autos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Mercedes, 13 de diciembre de 2010. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

L.P. 116.762 / dic. 24 v. dic. 28

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, ha dictado en autos. "Villoldo, Juan Fernando c/ MOLINA, ELEUTERIO y otros s/ Acciones posesorias", la presente resolución: La Plata, 29 de octubre de 2010. Por devueltos, téngase presente la contestación formulada por la Defensora Oficial a fs. 53, y habiendo dado resultado negativo las diligencias tendientes a conocer los domicilios de Eleuterio Alfredo, María Celia, Juan Abelardo, Erlinda y Jose María Molina según así resuelta de las constancias de fs. 37/39, 42 y 49, de conformidad con lo pedido y lo dispuesto en los art. 145 y 146 del C.P.C., Ricardo O Larroza, Juez.

L.P. 116.821 / dic. 24 v. dic. 27

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, cita y emplaza en los autos: "Marquioni, Rosa Soledad c/ Mársico, Ernesto Vicente s/ Usucapión", a herederos de Don ERNESTO VICENTE MÁRSICO y/o quien se considere con derecho respecto del Inmueble con N.C. Circ: II, Secc: F; Qta. 57, Parc. 2.c. del Partido de Lobos (062), para que comparezcan a derecho y tomar intervención que les corresponda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente. Lobos, diciembre, 17 de 2010. Iván N. Mazzeo, Secretario.

L.P. 116.949 / dic. 27 v. dic. 28

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a los accionados y/o representantes de los presuntos herederos de ISIDRA RODRÍGUEZ, JUSTA PALAVECINO, CANDELARIA ADROGUÉ, ROBERTO FORTES y/o quienes se consideren con derecho al inmueble motivo de autos, ubicado en la calle 61 entre 18 y 19 de la Ciudad de La Plata (Circ. I, Sección M, Manzana 993, Parcela 40, folio 2480/1911 Serie c) por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario “Clarín”, para que dentro del término de 10 (diez) días comparezcan a estas actuaciones a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos “Rodil, Ernesto Horacio y Otra c/ Adrogué y Castro, Gregorio y Otros s/ Prescripción Adquisitiva”. María Alicia Álvarez del Valle, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.972 / dic. 27 v. dic. 28

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a los accionados y/o representantes de los presuntos herederos de PETRONA DUBRÁ y/o quienes se consideren con derecho al inmueble motivo de autos, ubicado en la calle 61 entre 18 y 19 de la Ciudad de La Plata (Circ. I, Sección M, Manzana 993, Parcela 40, folio 2480/1911 Serie c) por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario “La Posta del Noroeste”, para que dentro del término de 10 (diez) días comparezcan a estas actuaciones a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos “Rodil, Ernesto Horacio y Otra c/ Adrogué y Castro, Gregorio y Otros s/ Prescripción Adquisitiva”. María Alicia Álvarez del Valle, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.973 / dic. 27 v. dic. 28

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza al accionado JOSÉ FELIPE ADROGUÉ y/o quienes se consideren con derecho al inmueble motivo de autos, ubicado en la calle 61 entre 18 y 19 de la Ciudad de La Plata (Circ. I, Sección M, Manzana 993, Parcela 40, folio 2480/1911 Serie c) por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el “Diario Hoy” de la ciudad de La Plata, para que dentro del término de 10 (diez) días comparezca a estas actuaciones a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos “Rodil, Ernesto Horacio y Otra c/ Adrogué y Castro, Gregorio y otros s/ Prescripción adquisitiva”. La Plata, 22 de octubre de 2010. María Alicia Álvarez del Valle, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.974 / dic. 27 v. dic. 28

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a Don RICARDO PABLO HERMIDA, en los autos caratulados: “Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires c/ Hermida, Ricardo Pablo s/ Apremio”, para que dentro del término de diez (10) días, tome en autos la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. La Plata, 5 de marzo de 2010. María Gisela Fores, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.985 / dic. 27 v. dic. 29

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, en autos caratulados “Grillo, Domingo c/ Muñiz Vallejo, José Luis s/ Ejecución Hipotecaria”, cita y emplaza por dos días a herederos y acreedores de MUÑIZ VALLEJO, JOSÉ LUIS fallecido el 29 de abril de 2001. “La Plata, 10 de noviembre de 2010: En función de lo previsto por la norma citada y argumentos del art. 53 inc. 5º del CPCC, cítase a sus herederos para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía bajo apercibimiento de nombrarse Defensor..” Dra. Julieta Cabral, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.991 / dic. 27 v. dic. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-

Campana, hace saber que en fecha 12 de octubre de 2010 se resolvió homologar la propuesta de acuerdo preventivo y se declaró concluido el Concurso Preventivo (conf. Art. 59 LCQ) de JUAN DOMINGO SARLINGA (CUIT 23-10721649-9). Campana, 17 de diciembre de 2010. Lucio Decotto, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.012

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Aleman, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, con asiento en la Av. Roque S. Peña 1211, PB, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica que con fecha 29 de noviembre de 2010 se dispuso la apertura del concurso preventivo de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS MENDOCINAS S.A. (CUIT N° 30-54679816-6), con domicilio en la Av. Córdoba 1345, Piso 12, de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta el 10 de agosto de 1972 ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Número 2836, al Folio 233, del Libro 77, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales (N° correlativo IGJ 902516). Se hace saber que se ha designado una Sindicatura Plural, conformada por el “Estudio Bianco, Salton y Asociados” a quién se le asignó la función de contralor de la actividad comercial de la deudora, y los Estudios “Cichero y Asociados” y “Roggiano y Asociados” a quienes se les asignó la función de verificadores. Se ha fijado como domicilio unificado de la Sindicatura el de la calle Viamonte 1519, piso 3º, of. “B”, Ciudad de Buenos Aires. Señálase hasta el día 19 de abril de 2011 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes presenten los títulos justificativos de sus créditos, indistintamente en el domicilio de la calle Viamonte 1519, piso 3º, of. “B”, Ciudad de Buenos Aires o Suipacha 472, piso 6º, of. “609/612”, Ciudad de Buenos Aires. Se hace saber que los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas (Art. 34 LCQ) hasta el día 12 de mayo de 2011, únicamente en el domicilio de la calle Viamonte 1519, piso 3º, of. “B”, Ciudad de Buenos Aires. Fíjense los días 13 de julio de 2011 y 9 de noviembre de 2011 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Designase el día 10 de mayo de 2012, a las 10:30 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa (cfr. Art. 45 LCQ). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de diciembre de 2010. Miguel Enrique Galli, Secretario.

C.F. 32.177 / dic. 21 v. dic. 27

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Nueve Secretaría Única, de San Martín, en autos caratulados: “Marino, Miguel Ángel c/ Alba, Juan Bautista s/ Prescripción Adquisitiva”. Cita a : JUAN BAUTISTA ALBA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, en la esquina de las calles Colón y Formosa (Calle Colón N° 3701). Según Plano de Mensura Característica 47-175-82, se designa como: Lote la de la Manzana 37. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección G, Manzana 37, Parcela 1. Inscripción de Dominio al Folio 190/21 del Partido de General San Martín, a nombre de Juan Bautista Alba, proviniéndoles que si dentro del término de diez (10) días no se presentan y contestan la demanda, se les designará al Defensor Oficial para que los represente en el juicio. General San Martín, 02 de diciembre de 2010. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

C.F. 32.214 / dic. 27 v. dic. 28

POR 1 DÍA – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, con asiento en la Av. Ricardo Balbín 1753, del Partido de General San Martín cita por cinco días a ADALBERTO JAVIER LAS HERAS y ANDREA VIVIAN GALI a fin de que se presenten en los autos caratulados: “B.B.V.A Banco Francés SA c/ Las Heras Adalberto y otra s/ Ejecutivo” (Expediente N° 47.012) a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 529 inc. 2º del C.P.C.C.). Mariela Mariana Loss, Secretaria.

C.F. 32.219

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Isidro sito en la calle Ituzaingó 340 piso 6º cita a INÉS BEATRIZ MÁRQUEZ, DNI 10.577.476, para que comparezca personalmente dentro del término de cinco días a reconocer las firmas insertas en el contrato de locación que fuera suscripto con fecha 08/03/2006, bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas (Arts. 523, 524 y 525 y 34 inc. 5 apart. Ib del CPCC). San Isidro, a los 25 días de mes de noviembre de 2010. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.F. 32.223

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a la Sra. CIRA SCARPATI para que dentro de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “Colavita, Oscar Felipe c/Scarpati Cira”, Expte. N° 27.525, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que ejerza su representación. Mar del Plata, 12 de octubre de 2010. Gabriel Colavita, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.971 / dic. 27 v. dic. 28

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos caratulados “Calabek, Waltraude Elsa c/Cotillo, Guttemberg y otros s/Posesión”, notifica a los codemandados ELECTRA PETRA COTILLO DE MUZIO, VIRGILIA BRAULIA COTILLO DE DI PRIMO y JOSÉ EDUARDO SALVATI las siguientes sentencias: “Lomas de Zamora, mayo ocho de dos mil uno. Autos Y Vistos: y de los que Resulta:...Y Considerando: Tercero: Las costas del proceso correrán a cargo de los demandados vencidos, en virtud del principio dispuesto en el artículo sesenta y ocho del Código Procesal. Por todo ello, precedentes consideraciones y constancias de autos: Fallo: haciendo lugar a la demanda promovida por Waltraude Elsa Calabek contra Electra Petra Cotillo de Muzio, Virgilia Braulia Cotillo de Di Primio, Norma Mabel Affori de Salvati, José Eduardo Salvati, Marcelo De Miguel, Enzo Di Primo, María Elisabeth Fentanes de Hejninger y María Berta Segat declarando adquirido el dominio, por prescripción adquisitiva, del inmueble sito en la calle La Querencia N° 2259, entre la calle Chiripá y La Vincha de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, catastrado de la siguiente manera: Circunscripción III, Sección E, Manzana 37, Parcela 34, dominio inscripto al Folio Número 1094 del año 1947 del Partido de Almirante Brown, mandando cancelar la inscripción anterior, anotándose el resultado de la presente sentencia en el Registro de la Propiedad Inmueble a cuyo fin se librará la documentación pertinente; imponiendo las costas del proceso conforme lo establecido en el tercer considerando, difiriéndose la regulación de los honorarios profesionales para la oportunidad en que se arrimen las pautas pertinentes (confrontar artículos veintisiete inciso a) y cincuenta y uno de la Ley ocho mil novecientos cuatro. Regístrese. Notifíquese. Doctor Roberto José Martino, Juez en lo Civil y Comercial. Registro Número sesenta y cinco.” “Lomas de Zamora, veintidós de agosto de dos mil siete. Autos y Vistos: Atento lo pedido, siendo exacto lo expuesto, habiéndose padecido de error material en la sentencia dictada en autos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y seis inciso tercero y ciento sesenta y seis del Código Procesal, rectifícase la misma, en el sentido que el nombre correcto de la codemandada Virgilia Braulia Cotillo de Di Primio es como queda escrito y no como se consignara erróneamente. Regístrese. Notifíquese. Correlaciónese con el registro Número sesenta y cinco/dos mil uno. Doctor Julio Rodríguez Herlein. Juez. Por Disposición Superior. Registro Número 674. “Lomas de Zamora, veintitrés de febrero de dos mil nueve. Atento lo que surge de la compulsión de las actuaciones, y a los fines de notificar la sentencia dictada en autos a los codeemandados Electra Petra Cotillo De Muzio, Virgilia Braulia Cotillo de Di Primio y José Eduardo Salvati librese edictos. Carlos Mario Casás. Juez”. Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2010. Gabriela A. Gómez. Auxiliar Letrada.

L.Z. 145.003 / dic. 27 v. dic. 28

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, en autos “Castucci Alicia y otro c/Sánchez Oscar Federico s/Prescripción Adquisitiva Vicenal”, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de OSCAR FEDERICO SÁNCHEZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Drago n° 637 de Lanús (Circ. I, Secc. J, Mza. 1, Parc. 16. Inscripción F° 538/1927 de Lanús), para que dentro del término de diez (10) días procedan a contestar demanda y asumir intervención en autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los representes. Lomas de Zamora, 03 de diciembre de 2010. Natalia V. Crevacuore. Secretaria.

L.Z. 50.928 / dic. 27 v. dic. 28

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita a RUIZ MORENO ROGELIO y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Lote E13, Circunscripción XI, Sección B, Manzana 38, Parcela 28) del partido de Lomas de Zamora, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2010. Elvira Rivas. Aux. Letrada.

L.Z. 50.947 / dic. 27 v. dic. 28

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Ángel Norberto Gorostegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Ángel Felipe Blanco, con asiento en Av. Presidente Perón y Larroque de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, hace saber que en los autos “Méndez José C/USTARROZ DE ÁLVAREZ GLORIA S/Escrituración” que en atención al resultado negativo que dieran las diligencias cumplidas en los términos del (art. 145 del C.P.C.C.) y lo manifestado por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, cítese mediante edictos al accionado (art. 484 del C.P.C.C.) para que en el término de diez desde la última publicación comparezcan en autos para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2010. Fabián M. Ratti. Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.980 / dic. 27 v. dic. 28

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO OSVALDO MALDONADO ORDENES. Lanús, 9 de noviembre de 2010. Dr. Gabriel Alejandro Reta, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.474 / dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO ALEJANDRO DAVID. San Justo, 20 de octubre de 2010. Ezequiel E. Iglesias Berrondo, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.441 / dic. 27 v. dic. 29

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, declara la finalización del Concurso Preventivo de GUERINO ARMANI. (art. 59 L.C.). Lomas de Zamora, 14 de diciembre de 2010. Rosana Elisabet Rivera de Zarich.

L.Z. 50.957

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO FELIX MOLINELLI. Lanús, 9 de noviembre de 2010. Dr. Gabriel Alejandro Reta, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.473 / dic. 27 v. dic. 29

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 Piso 1° de Bahía Blanca, cita por 10 días a GEORGE ERIC ALFRED RINTOUL o RITOUL, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la intersección de las calles Libano y Patricios de la ciudad de Bahía Blanca, identificado catastralmente como Circ. II, Secc. D, Chac. 331, Manz. 331d, Parc. 12, designado como Lote 11 de la Manzana 15, chacra 172, inscripto el dominio al Folio 1484 del año 1953 del Partido de Bahía Blanca (7), a fin de que tomen intervención en los autos “Sociedad de Fomento y Sala Médica Barrio Noroeste c/ Cabezas Miguel Esteban y otros s/ Prescripción adquisitiva bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno (art. 341 del CPCC). Bahía Blanca, 12 de noviembre de 2010. Silvina Andrea Bonifazi, Abogada.

B.B. 58.828 / dic. 24 v. dic. 27

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: “SENSINI, IDOLO D. s/ Quiebra.” Expte. N° 88.600, se ha readecuado el proyecto de distribución de fondos que contiene datos no mencionados en el proyecto de distribución de fs. 334/335. Bahía Blanca, 20 de noviembre de 2010. María Damiana Frías, secretaria.

B.B. 58.845 / dic. 24 v. dic. 27

POR 3 DÍAS – El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec Única Dto Jud. de Bs. Bca, cita por cinco días a TEMPORETTI CARINA DÉBORA para que comparezca en autos “Gusmar S.R.L. c/ Temporetti Carina Débora y otros s/ Ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.841 / dic. 24 v. dic. 28

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados “Fabi, Claudia Andrea c/ Junior Fernández, Domingo Federico y otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal de Dominio de Inmueble” Expte. N° 98.108, cita a los herederos de DOMINGO FEDERICO JUNIOR y HÉCTOR JUNIOR, para que dentro del término de cinco días, comparezcan a estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar las acciones iniciadas en su contra (Arts. 43 y 53 inc 5 del C.P.C.) Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2010. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 58.857 / dic. 28 v. dic. 29

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a los ejecutados VÍCTOR HUGO BUSTAMANTE y LUIS GUILLERMO KOST, para que dentro del plazo de cinco días, comparezcan a efectuar el reconocimiento determinado por el Art. 523, inc. 1 del CPC, en los autos caratulados “Figueras Jorge Manuel c/ Bustamante Víctor y Otro s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres”, Expediente N° 44944, bajo el apercibimiento dispuesto en el Art. 524 del citado cuerpo legal. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2010. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 58.881

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos “Dalecio Raúl Pedro c/ Catalá Elías Tomás - Posesión veinteañal - Expte. N° 84.517” cita y emplaza por diez días al accionado ELÍAS TOMÁS CATALÁ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 15, Parcela 3-b, Partida N° 10.834, bajo apercibimiento que si no se presente a contestar demanda en el plazo fijado por el Art. 484 del C.P.C., contado desde la última publicación se le nombrará Defensor de Ausentes en Turno. Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2010. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 58.878 / dic. 28 v. ene 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, en autos: “Genchi Federico Alberto y Masotta, Irene s/Sucesiones Ab Intestato c/ Genchi, Julio César s/ Incidente de Rendición de Cuentas” (Expte. 112.156), emplaza a los herederos de EISA ELBA SALVADOR, para que dentro del término de diez días comparezcan a estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes. Diciembre 10 de 2010. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 58.884 / dic. 28 v. dic. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados “Lauriti Eduardo Pascual y otro c/ Meyer y Ferro Raúl Federico Carlos s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles” (Expte. N° 99.510) se notifica en forma edictal por un día a los posibles herederos del Sr. RAÚL FEDERICO CARLOS MEYER y FERRO, corriéndosele traslado de la demanda por el plazo de diez días a quienes se cita y emplaza para que la contesten conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del código citado, y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 43 y 341 del CPCC) y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble inscripto en el Folio 49, año 1958 del Registro del partido de Tornquist, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. IX, Secc. F, Manz. 9, Parc. 8, para que dentro del mismo plazo comparezcan a estos autos. Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2010. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 58.897

9. MERCEDES

Mc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Carlos Miguel Acuña, con asiento en calle 30 N° 618, de la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados: “Silva, Eduardo Jorge s/ Concurso Preventivo” (Causa N° 82225), se ha decretado la conclusión del proceso concursal del Señor EDUARDO JORGE SILVA, DNI 4.623.148, CUIT 20-04623148-2, domiciliado en la localidad de Plá Cuartel VI, Partido de Bragado (B). Mercedes. Provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 2010. Roberto Joel Quintana, Auxiliar Letrado.

Mc. 68.577

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Dr. Jorge Scavone, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: “Cerámica Salto S.A. s/ Concurso Preventivo”, Expte. N° 210/09 y mediante auto N° 748 de fecha 30/03/09 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la firma CERÁMICA SALTO S.A. con domicilio en calle Entre Ríos 311 - 3° piso “B” de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y con establecimiento productivo en la ciudad de Salto, Prov. de Buenos Aires. Secretaría de la Autorizante. Rosario, 14 de marzo de 2010. Elvira Suan, Secretaria.

Mc. 68.522 / dic. 28 v. ene. 3

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 27 N° 600, Planta Baja, de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita por cinco días a HAIDE ANTONIA RAMUA, DNI 10.480.509, para que comparezca a estar a derecho tomando intervención en los autos caratulados: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Ramua Haide Antonia s/ Cobro Ejecutivo” (Expte. N° 102.352), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Mercedes, 07 de septiembre de 2010. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaria.

Mc. 68.567

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle 27 N° 600, 2° piso, de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita por diez días a HAIDE

ANTONIA RAMUA, DNI 10.480.509, para que comparezca a estar a derecho tomando intervención en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Ramua Haide Antonia s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 83.462), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Mercedes, 30 de agosto de 2010. Alcides Rodolfo Rioja, Abogado Secretario.

Mc. 68.568

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Dto. Judicial Mercedes, cita y emplaza MABEL ELISA DOTTI, y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble ubicado en el partido de Marcos Paz, calle Maipú 723, Nom. Catastral: Circ. I, Secc. K, Qta. 135, Mza. 135 d, Parcela 6, Pda. 14.499, Matrícula 17045, Marcos Paz, por el término de cinco días para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Marcos Paz, diciembre 2 de 2010.

Mc. 68.574 / dic. 28 v. dic. 29

11. AZUL

Az.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, con asiento en Olavarría, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, Secretaria Única, hace saber que en los autos: "Compañía Comercial de Haciendas Sociedad de Hecho y otros s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 29819) con fecha 28 de mayo de 2010 se declaró la conclusión del concurso preventivo, el levantamiento de las inhibiciones generales de bienes y el cese de la interdicción de salida del país de los concursados GUSTAVO ADOLFO BARCIA, MANUEL BELGRANO y COMPAÑÍA COMERCIAL DE HACIENDAS SOCIEDAD DE HECHO. Olavarría, 6 de diciembre de 2010. Susana M. Sallies, Secretaria.

Az. 72.352

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de la ciudad de Olavarría, Departamento Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO STOESEL. Olavarría, 17 de agosto de 2010. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

Az. 71.832 / dic. 28 v. dic. 30

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de B. Juárez, cita por diez días a MARIANO SANLLORENTI, a efectos que comparezca a presentarse en autos: "Kitlain María A. c/ Sanllorenti Mariano s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial "ad-hoc" para que lo represente. Benito Juárez, 31 agosto de 2010. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.

Az. 72.378 / dic. 28 v. dic. 29

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos "Ginocchio Gaynor ,Silvina Jesús c/ Ginocchio Rafael y/o quien resulte propietario s/ Usucapión" Expte. N° 8.926, cita y emplaza al Sr. RAFAEL GINOCCHIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de Pérez Millán, Partido Ramallo, Prov. de Bs. As., Identificado Catastralmente como: Circ. IX, Sec. B, Quinta 1, Parcela 4, Inscripto en el dominio 28/1937 del Ptdo. Ramallo, a que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Ramallo, 30 de noviembre de 2010. María Eugenia Sbafo, Abogada Secretaria.

S.N. 75.650 / dic. 28 v. dic. 29

POR 2 DÍAS – La Dra. Stella Maris Ruiz, Juez de Paz Letrada, en autos "Chavarrí María Esther c/ Spósito Ricardo Héctor y otros s/ Posesión Veinteañal" (Expte. N°

12.942/10), que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita a RICARDO HÉCTOR SPOSITO, ROBERTO ANTONIO SPOSITO y GUILLERMO OSCAR SPOSITO y/o sus herederos y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en la ciudad de San Pedro, y cuyos datos son: Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. M, Chacra 64, Parc. 3a (parcela de origen 3), conforme al plano de posesión N° 99-000004-2006, Dominio N°: F° 777/1974 del Registro del Partido de San Pedro, ubicado dentro de la manzana delimitada por las calles Laprida, Benito Urraco, Emilio Estevez y calle 58 de San Pedro, para que en el término de diez días, comparezcan a estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará Defensor Oficial para que los represente. San Pedro, 18 de noviembre de 2010. Raúl Alberto Rocca, Abogado Secretario.

S.N. 75.652 / dic. 28 v. dic. 29

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. Florencia Marchesi Matteazzi, Secretaria Única a cargo del Dr. S. Martiarena, ubicado en calle 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, cita y emplaza conforme fs. 268 por quince días al Sr. HÉCTOR EDGARDO. DE LOS SANTOS, en autos caratulados "Sinigagliese Antonio c/ De los Santos Héctor Edgardo s/ Escrituración" Expte. N° 31028, para que se presente a tomar por si o por apoderado la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Art. 53, inc. 2) del ritual. Trenque Lauquen, 18 de noviembre de 2010. Sebastián Martierena, Abogado Secretario.

T.L. 78.346 / dic. 28 v. dic. 29

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por diez días a los Sres. CELSI PASQUAL Y/O PETRUCHANSKY AUGUSTO Y/O ACRI FRANCISCO Y/O TALASSI DANTE Y/O AZNAR EMILIO y/o sus herederos y/o quien se crea con derechos sobre el inmueble designado catastralmente Circ: I, Secc. F, Manzana: 237 A, Parc. 27, Partida 13806 sito en la ciudad de Carhue Pdo. de Adolfo Alsina para que se presente y comparezca a estar a derecho en autos: "Chiodi Daniel Osvaldo c/ Pascual Celsi y otros s/ Posesión Veinteañal" (Expte. N° 7555/08), bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se nombrará al Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en el pleito. (Art. 145, 146, 147 y 341 CPC). Carhue, 18 de noviembre de 2010. Eugenia J. Dell'Arciprete, Auxiliar Letrada.

T.L. 78.351 / dic. 28 v. dic. 30

POR 2 DÍAS – Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia cita y emplaza por diez días a TOBAL Y LAGUNA FRANCISCO, OSCAR FELIPE Y ALFREDO MARTÍN, SÁNCHEZ DE TOBAL ANITA TOBAL Y SÁNCHEZ MIGUEL y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos, respecto al inmueble ubicado en América, Partido de Rivadavia, designado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manzana 30, Parcela 8, para que se presenten en autos Jordán Julio Omar y otros c/ Tobal y Laguna Francisco y otros y/o quien resulte propietario s/ Usucapión, Expte. N° 5857/09, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes correspondiente. América, 13 de diciembre de 2010. María Leandra López, Abogada Secretaria.

T.L. 78.353 / dic. 28 v. dic. 29

POR 1 DÍA – El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, emplaza al co demandado JOSÉ MARÍA CARDOSO; DNI 12.686.572 para que dentro de cinco días comparezca al proceso: "Banco de La Pampa c/ García Daniel Oscar y ot. s/ Prepara Vía Ejecutiva", Expte. N° 3533/02, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 145, 146 y 529 CPCC). Guaminí, 12 de abril de 2010. Moira M. Moran Pozo, Secretaria.

T.L. 78.368

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados: "Clínica Privada Regional S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande)" Expte. 36135, comunica que con fecha 17/11/2010, se ha decretado la apertura concursal de CLÍNICA PRIVADA REGIONAL S.A., CUIT: 30-54584396-6, con domicilio social en calle 66 N° 2581 de Necochea, Partido del mismo nombre. Síndico designado C.P.N. Dora Cañon, con domicilio constituido en calle 57 N° 3028 de Necochea, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 28/02/2011, de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Se fija la Audiencia Informativa del día 24/11/2011 a las 11:00 hs., en el Juzgado. Necochea, 10 de diciembre de 2010. Carolina Marie, Auxiliar Letrada.

Nc. 81.580 / dic. 28 v. ene. 3

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, cita y emplaza por diez días contados a partir de la última publicación, al demandado DOMINGO BUDANO y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Maipú e/ 25 de Mayo y Suipacha de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, designado en el plano 31/16/2002 como Circ. II, Secc. M, Mza. 36, Parc. 10 "a" e Inscripto al F° 305/51 y 307/52 con superficie total de 1.726,29 Ms2, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que los represente. María Eugenia Pissani, Secretaria.

Z.C. 84.098 / dic. 28 v. dic. 29

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a don ANTONIO OLIVIERI, para que tome intervención y haga valer sus derechos en autos: "Martínez Hurtado José c/ Olivieri, Antonio s/ Usucapión" Expte. N° 29207, bajo apercibimiento de Tres Arroyos, Diciembre 09 de 2010 Hernando A. A. Ballatore, Abogado.

T.A. 87.503 / dic. 24 v. dic. 27

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS – Juz. Civ. y Com. N° 1 Sec. Única de Tandil, Depto. Jud. de Azul, por fallecimiento de HUGO SAÚL SETZES cita y emplaza a los herederos y/o al representante legal del causante para que dentro del plazo de 5 días comparezcan a estar a derecho en la causa caratulada "Miraglia César Domingo c/ Romero Néstor y otro s/ Cobro de Alquileres", Expte. N° 29.135, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 24 de noviembre de 2010. Silvia V. Polich, Abogada Secretaria.

Tn. 91.731 / dic. 28 v. dic. 29

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita y emplaza por diez días a Don LORENZO SALITURI y a quien se crea con derechos al dominio sobre el inmueble objeto de autos, identificado catastralmente: Circ. VI, Secc. F, Cha. 54, Parc. 2, Dominio N° 56854, Partida 103-1484-3, de María Ignacia Vela, Rural s/n°, para que comparezcan en igual término a hacer valer sus derechos en los autos: López Andrés Benito c/ Salituri Lorenzo s/ Usucapión" Expte. N° 42.090, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Tandil, 30 de agosto de 2010. Sandra G. Pérez Rolíe, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.734 / dic. 28 v. ene. 10